



Superintendencia de Valores  
 Departamento de Registro  
 Comunicaciones de Entradas  
 09/09/2017 1:30 PM m.manzano  
  
 59527

**PROSPECTO DEFINITIVO DE EMISIÓN**



RNC 1-31-13487-4

**“Emisión de Riesgo para ser Transada en Rueda Especial de Bolsa”**

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) fundado el 18 de marzo de 2014 y con inicio de sus operaciones el 1 de mayo de 2015, con la apertura al público en fecha 5 de mayo de 2015, es una entidad de intermediación financiera regulada, creada con el objetivo de ofrecer productos y servicios microfinancieros en la República Dominicana, además de otras actividades de intermediación financiera permitidas a los Bancos de Ahorro y Crédito por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02. Tiene su domicilio en la Calle Restauración No.127, esq. Calle Jácuba, Santiago, República Dominicana. Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), fue calificado A-(dom) a largo plazo por Fitch República Dominicana, S.R.L. y se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-050.

Los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión no contarán con garantía específica, sino una acreencia quirografaria.

**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 500,000,000.00**

El Plazo del Programa de Emisiones será de hasta cinco (5) años, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Primera Emisión el plazo será de Tres (3) años.

**Monto Mínimo de Inversión:** DOP 1,000.00

**Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal:** DOP 1.00

**Emisiones:** La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones.

**Cantidad de Valores del Programa de Emisiones:** 500,000,000

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio sobre el Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador	Auditor Externo	Calificadora de Riesgo
		Fitch República Dominicana, S.R.L.
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas para el Programa de Emisión</b>	<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión</b>	
		

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha nueve (09) de mayo de 2017, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-110 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1705-BC0068

**“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor”**



09 de agosto de 2017

## INDICE

Resumen del Prospecto de Emisión .....	7
Glosario.....	11
<b>1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES</b>	<b>17</b>
1.1 Responsables del Contenido Prospecto.....	17
1.2 Organismos Supervisores.....	17
1.3 De los Auditores.....	18
1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador.....	18
<b>2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA</b>	<b>20</b>
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	20
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones.....	20
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones.....	20
2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión.....	20
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	29
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista.....	30
2.1.5 Régimen Fiscal.....	31
2.1.6 Negociación del Valor.....	34
2.1.6.1 Mercado Primario.....	34
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas.....	34
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	35
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	36
2.1.6.3 Circulación de los Valores.....	37
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones.....	37
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	37
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	37
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas.....	39
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento.....	39
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	40
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos.....	41
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización.....	41
2.1.9.5 Medidas de Protección.....	41
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros.....	41
2.1.9.7 Créditos Preferentes.....	42
2.1.9.8 Restricción al Emisor.....	42
2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados.....	43
2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	44
2.2.1 Precio de Colocación Primaria.....	44
2.2.2 Monto Mínimo de Inversión.....	45
2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.....	45



2.2.4	Tipo de Colocación .....	45
2.2.5	Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores .....	45
2.2.5.1	Criterios y Procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores 45	
2.2.5.2	Técnicas de Prorrateso .....	46
2.2.6	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición .....	46
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción .....	47
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria .....	47
2.2.9	Programa de Emisiones .....	47
2.3	Información Legal .....	48
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones .....	48
2.4	Valores en Circulación .....	48
2.5	Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a través del Programa de Emisiones .....	48
2.5.1	Uso de los Fondos .....	48
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos .....	49
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda .....	49
2.5.2	Impacto de la Emisión .....	50
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas .....	52
2.6.1	Generales del Representante de la Masa Obligacionistas .....	52
2.6.2	Relaciones .....	52
2.6.3	Fiscalización .....	52
2.6.4	Información Adicional .....	54
2.7	Administrador Extraordinario .....	59
2.8	Agente de Custodia y Administración .....	59
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración .....	59
CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL .....		61
3.	INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR .....	61
3.1	Identificación del Emisor .....	61
3.1.1	Datos Generales del Emisor .....	61
3.1.2	Organismos Supervisores dentro del Sector Financiero .....	62
3.2	Informaciones Legales .....	63
3.2.1	Informaciones de Constitución .....	63
3.2.2	Regulación Especifica y Particular .....	67
3.3	Informaciones sobre el Capital Social .....	67
3.3.1	Capital Social Autorizado .....	67
3.3.2	Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado .....	67
3.3.2.1	Derechos Económicos Especificos que Confieren a su Tenedor, y su forma de Representación .....	67
3.3.3	Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en lugar de Efectivo .....	68
3.3.4	Acciones que no Representen Capital .....	68
3.3.5	Obligaciones Convertibles .....	68
3.3.6	De los Dividendos .....	68



3.4	Propiedad de la Compañía .....	69
3.4.1	Accionistas Mayoritarios .....	69
3.5	Informaciones Estatutarias.....	69
3.5.1	Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales .....	69
3.5.2	Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo, y forma en que votan en las sesiones.....	69
3.5.3	Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.....	70
3.5.4	Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de Accionistas son convocadas .....	70
3.6	Remuneración del Consejo de Administración .....	71
3.6.1	Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos.....	71
3.6.2	Planes de Incentivos .....	72
3.7	Información sobre las Propiedades, Planta y Equipos .....	72
3.7.1	Principales Activos Fijos Tangibles.....	72
3.8	Informaciones Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras Compañías.....	72
3.8.1	Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras Compañías .....	72
3.8.2	Inversiones en Compañías que Representen más del Cinco (5%) del Activo Total de la Compañía.....	75
3.9	Información sobre Compromisos Financieros .....	75
3.9.1	Deudas con o sin Garantías.....	75
3.9.2	Avales, Fianzas y Demás Compromisos .....	76
3.9.3	Incumplimiento de Pagos.....	76
	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR .....</b>	<b>76</b>
3.10	Reseña Histórica .....	76
3.11	Descripción de las Actividades del Emisor .....	78
3.11.1	Actividades y Negocios que Desarrolla Actualmente .....	79
3.11.2	Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima .....	79
3.11.3	Canales de Mercadeo .....	79
3.11.4	Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor.....	80
3.11.5	Factores más Significativos que Influyen en el Desarrollo del Negocio del Emisor.....	81
3.12	Descripción del Sector Económico o Industria .....	82
3.12.1	Análisis de la Industria .....	82
3.12.2	Principales Mercados en que el Emisor Compite .....	83
3.12.3	Análisis FODA.....	84
3.13	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa .....	85
3.13.1	Innovaciones Tecnológicas.....	85
3.13.2	Hechos o Tendencias que Pudieran Afectar, Positiva o Negativamente, sus Operaciones o su Situación financiera.....	85
3.14	Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	86
3.14.1.1	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas.....	86
3.14.2	Juicios o Demandas Legales Pendientes .....	86



3.14.3	Interrupciones de las Actividades del Emisor .....	86
3.14.4	Restricciones Monetarias en el País de Origen .....	86
3.15	Informaciones Laborales .....	86
3.15.1	Número de Empleados .....	86
3.15.2	Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor .....	87
3.15.2.1	Compensación a Empleados .....	87
3.15.2.2	Monto Reservado para Pensiones, Retiro u otros Beneficios Similares .....	87
3.16	Política de Inversión y Financiamiento .....	87
3.16.1	Políticas de Inversión y Financiamiento .....	87
3.16.2	Principales Inversiones del Emisor .....	88
3.17	Factores de Riesgo más Significativos .....	88
3.18	Investigación y Desarrollo .....	91
	Antecedentes Financieros del Emisor .....	91
3.19	Informaciones Contables Individuales .....	91
3.19.1	Balance General .....	92
3.19.2	Estado de Resultados .....	94
3.19.3	Estado de Flujos de Efectivo .....	95
3.19.4	Indicadores Financieros .....	96
3.19.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales .....	98
3.20	Información Relevante .....	98
3.20.1	Tendencias o Incertidumbres .....	98
3.20.2	Liquidez Corriente .....	99
3.20.3	Hechos Relevantes .....	99

**Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión**

**Anexo II. Estados Financieros Auditados 2015 y 2016 e Interinos a Junio 2017.**

**Anexo III. Reporte Calificación de Riesgo**

**Anexo IV. Facsímile del Macrotítulo**

**Anexo V. Modelo Aviso de Colocación Primaria**



## Aclaraciones

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., (BANFONDESA) entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La Ley de Mercado de Valores No. 19-00 establece en su Art. 6 y párrafos, el cual establece que "La solicitud de aprobación para una oferta pública de valores deberá estar acompañada de un prospecto que contenga, entre otras cosas, información económico-financiera de por lo menos los tres (3) años de operaciones de la empresa previos a la solicitud, así como documentación legal de la misma, características de los valores y la calificación de riesgo de los valores a ofertarse, si procediere, en base a los términos establecidos en esta ley y su reglamento.

*PARRAFO 1.- Las ofertas públicas de valores de las empresas que no cumplan con el período de operación anteriormente señalado, deberán ser registradas por la Superintendencia de Valores y reguladas especialmente en el reglamento de la presente ley, como emisión de riesgo y sólo podrán ser transadas en sesiones especiales de la bolsa, advirtiendo al público inversionista del carácter de riesgo e incertidumbre de las mismas."*

En adición a lo antes citado, la Norma para la elaboración de un prospecto de emisión en su anexo B de la Norma de Oferta Pública, indica que: "en el caso de empresas con menos de tres años de operaciones, deberá presentar en forma destacada la siguiente advertencia en la portada: "Emisión de Riesgo para ser Transada en Rueda Especial de Bolsa".

Por lo antes expuesto, BANFONDESA, por contar con dos años de Estados Auditados 2015 (Período de ocho meses de operación) y 2016, incluye en el presente Prospecto de Emisión la leyenda y la advertencia requerida en la normativa. Asimismo, es considerada por dicho factor como una Emisión de Riesgo.

BANFONDESA fue calificado A- (dom) a largo plazo por Fitch República Dominicana, S.R.L. Para mayor información ver reporte completo el reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos; además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadoras [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)





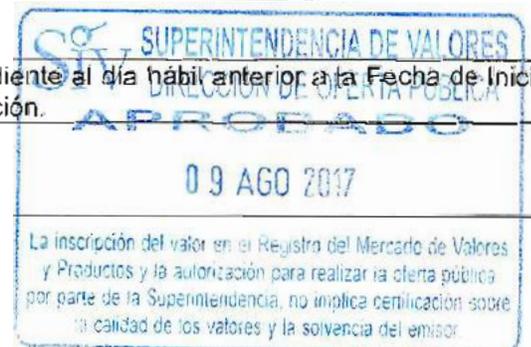
59527

**RESUMEN DEL PROSPECTO DEFINITIVO DE EMISIÓN**

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto DEFINITIVO de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto DEFINITIVO de Emisión.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto DEFINITIVO de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento No.664-12.

<b>Emisor</b>	Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., (en lo adelante el "Emisor" o "BANFONDESA")
<b>Valores</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<b>Calificación</b>	Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados A- (dom) a largo plazo por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana")
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00)
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</b>	22 de mayo de 2018
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</b>	A determinarse en el Prospecto para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión</b>	11 de agosto de 2017
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Público en General</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	11 de agosto de 2017
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión</b>	21 de agosto de 2017
<b>Fecha de Emisión</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Fecha de Emisión e inicio del Período de Colocación de la Primera Emisión</b>	21 de agosto de 2017
<b>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.
<b>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Primera Emisión</b>	18 de agosto de 2017



<b>Fecha de Finalización del Periodo de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	08 de septiembre de 2017
<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Primera Emisión</b>	T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.
<b>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</b>	Hasta un valor máximo de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP 549,132.00).
<b>Valor Máximo de Inversión para El Público en General</b>	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Primera Emisión</b>	No habrá máximo de inversión por cliente inversionista
<b>Vencimiento</b>	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta cinco (5) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<b>Vencimiento de la Primera Emisión</b>	21 de agosto de 2020 (3 años).
<b>Representación del Programa de Emisiones</b>	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión, y los mismos constan en Acto Auténtico, ambos instrumentados por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
<b>Tasa de Interés</b>	Tasa de interés Fija y/o Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Primera Emisión será de 9.60%.
<b>Revisión de Tasa de Interés</b>	En caso de ser Tasa de interés Variable, la misma será revisable trimestral o semestralmente, según corresponda en base a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominales en % anual), Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana ("TIPPP") más un Margen Fijo.
<b>Riesgos del Emisor</b>	<p>BANFONDESA está expuesta principalmente al riesgo de crédito proveniente de su cartera de préstamos (Junio 2017: 84% del activo).</p> <p>BANFONDESA no cuenta con un portafolio de inversiones disponibles para la venta, lo que reduce su exposición al riesgo de mercado.</p> <p>A junio de 2017 no presentó riesgo cambiario en el activo o el pasivo. Lo anterior se atribuye a que los financiamientos a largo plazo, otorgados por organismos internacionales, han sido desembolsados en pesos dominicanos a la tasa de cambio vigente del mercado y son pagaderos en dicha moneda. El riesgo de tasa de interés está mitigado por la facultad contractual de revisión de las tasas de los créditos, aunque es una práctica poco recurrente en el sector microfinanciero, dada la rotación alta de la cartera. Además, la mayor parte de los pasivos están pactados a tasas fijas a plazos más largos que el de las colocaciones.</p> <p>Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17.</p>



<b>Periodicidad en el Pago de Intereses</b>	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La periodicidad para la Primera Emisión será Mensual.
<b>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</b>	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)
<b>Precio de Colocación Primaria</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>Precio de Colocación Primaria de la Primera Emisión</b>	A la par.
<b>Amortización del Capital</b>	Pago único al vencimiento o en la fecha de redención anticipada, cuando aplique.
<b>Garantía de los Bonos Corporativos</b>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
<b>Opción de Pago Anticipado</b>	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto, y en el 1.2.11 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. La Primera Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del Primer año cumplido.
<b>Colocación de los Valores</b>	La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones.
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<b>Fecha de Aprobación</b>	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 09 de mayo de 2017.
<b>Agente Estructurador y Colocador</b>	BHD León Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "BHD León"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 14 de junio de 2017 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.



La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 19 de junio de 2017 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.



## GLOSARIO

<b>Acreencia Quirografaria</b>	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
<b>Actual/365</b>	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Agente de Distribución</b>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
<b>Anotación en Cuenta</b>	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como la representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores.
<b>Aviso de Colocación Primaria</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la emisión de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma
<b>Bolsas de Valores</b>	Son instituciones auto reguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
<b>Bonos Corporativos</b>	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por empresas o corporaciones, a un plazo mayor de un (1) año. Los mismos confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato del Programa de Emisiones.
<b>BVRD</b>	Son las siglas de la Bolsa de Valores de República Dominicana, S.A.
<b>Calificación de Riesgo</b>	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
<b>Calificadores de Riesgo</b>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIV.
<b>Capital de Trabajo</b>	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
<b>CEVALDOM</b>	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</b>	Contrato en que el Puesto de Bolsa se compromete con la empresa Emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
<b>Contrato del Programa de Emisiones</b>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de

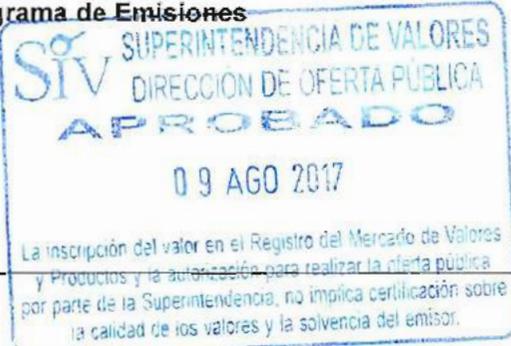


	Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
<b>Crédito Preferente</b>	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
<b>Cupón Corrido</b>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
<b>Depósito Centralizado de Valores</b>	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
<b>Devengar</b>	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Corporativos adquiridos.
<b>Días Calendarios</b>	Compuesto por todos los días del año; es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
<b>Emisión de Valores</b>	Conjunto de valores negociables de idéntica naturaleza; es decir que cada uno posee iguales características (moneda, tipo de instrumento, unidad de valor nominal, fecha de emisión, derechos que atribuye a sus tenedores, Emisor) y otorga los mismos derechos a sus titulares.
<b>Emisor</b>	Toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
<b>Emisión desmaterializada</b>	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y de un macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
<b>Fecha de Aprobación</b>	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
<b>Fecha de Emisión</b>	Es la fecha en la cual el Emisor expide el macrotítulo, la cual coincide con la fecha de inicio del periodo de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión
<b>Fecha de Inicio del Periodo de Colocación</b>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<b>Fecha de Finalización de la Colocación</b>	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</b>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de BHD León o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV; las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos</b>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<b>Fecha de Transacción</b>	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Prospecto de Emisión, y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</b>	Es la Fecha Valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador o Intermediario y autorizado por la SIV, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los títulos valores adquiridos; dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Corporativos.
<b>Garantía Específica</b>	Es el acuerdo mediante el cual se constituye la cesión de un activo, ya sea tangible o intangible, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por motivo de la emisión de valores.
<b>Grado de Inversión</b>	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los Emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
<b>Hecho Relevante</b>	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el Emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
<b>Inversionista</b>	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
<b>Mercado de Valores</b>	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
<b>Mercado Extrabursátil</b>	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00.
<b>Mercado Primario</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los Emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento de las actividades del Emisor.



 <p><b>Mercado Secundario</b> 09 AGO 2017</p> <p>La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.</p>	<p>Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los Emisores de Valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.</p>
<p><b>Monto del Programa de Emisiones</b></p>	<p>Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor en fecha 31 de agosto de 2016, para ser ofrecido en el mercado.</p>
<p><b>Monto de Liquidación</b></p>	<p>Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción y Monto de Liquidación.</p>
<p><b>Monto Mínimo de Inversión</b></p>	<p>Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.</p>
<p><b>Obligaciones</b></p>	<p>Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.</p>
<p><b>Obligacionista</b></p>	<p>Propietario, portador o tenedor de valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.</p>
<p><b>Oferta Pública</b></p>	<p>Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.</p>
<p><b>Pequeño Inversionista</b></p>	<p>Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Dominicanos con cero centavos (DOP549,132.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.</p>
<p><b>Período de Colocación</b></p>	<p>Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.</p>
<p><b>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</b></p>	<p>Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.</p>
<p><b>Plazo de Redención</b></p>	<p>Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.</p>
<p><b>Precio de Ejecución</b></p>	<p>Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.</p>

<p><b>Precio de Colocación Primaria</b></p>	<p>Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.</p>
<p><b>Programa de Emisiones</b></p> 	<p>Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00.</p>
<p><b>Prospecto de Emisión</b></p>	<p>Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un Emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor y los valores que se ofrecen.</p>
<p><b>Prospecto de Emisión Definitivo</b></p>	<p>Se refiere al presente Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.</p>
<p><b>Prospecto de Emisión Preliminar</b></p>	<p>Se refiere al presente Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.</p>
<p><b>Repago de Deuda</b></p>	<p>Se refiere al pago parcial o total de las deudas anterior a la fecha de vencimiento de la misma.</p>
<p><b>Superintendencia de Valores</b></p>	<p>Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.</p>
<p><b>Tasa de Interés</b></p>	<p>Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.</p>

<b>Tasa de Referencia</b>	Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un periodo determinado, en caso de interés variable. Para esto se utiliza la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
<b>Valor Nominal o Valor Facial</b>	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



## CAPITULO I

### 1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

#### 1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., (BANFONDESA) entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diez y seis (2016) se designó como las personas responsables del contenido del presente Prospecto a los señores Cristian Reyna Tejada y Quilvio Esteban de Jesús Jorge Jorge, dominicanos, mayores de edad, casados, titulares de la Cédula de Identidad y Electoral Nos. 031-0082798-3 y 051-0001204-5, respectivamente, domiciliados y residentes en Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente de BANFONDESA, quienes hacen constar expresamente que, a sus juicios, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

*"ÚNICO: Que los infrascritos se hacen responsables del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y en consecuencia alterar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio".*

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

#### 1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-110, y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1705-BC0068, autorizado por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) mediante circular No. 2468, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



#### **Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)**

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



#### **Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**

José Brea Peña No.14, Edificio District Tower  
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694. Fax: (809) 567-6697  
[www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)





**Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)**  
Av. México No. 52 esquina Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859  
[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores y su modificación mediante la Resolución R-CNV-2011-06-EV de fecha 09 de febrero de 2011, así como en el Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Emisión para valores representativos de deudas de largo plazo".

### 1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al período fiscal 2016 fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A, cuyas generales se detallan a continuación:



**KPMG Dominicana, S.A.**

Contacto: Euclides Reyes  
Av. Winston Churchill, Torre Acropolis Center suite 1500, Ensanche Piantini.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tels.: (809) 566-9161  
Fax: (809) 566-3468  
[www.kpmg.com.do](http://www.kpmg.com.do)  
Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-02591-3  
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 5  
Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-001 de fecha 8 de diciembre de 2003

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

*"En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) al 31 de diciembre de 2016, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan."*

El informe completo de los auditores externos se encuentra en el anexo II del presente Prospecto de Emisión.

### 1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador

**BHD León Puesto de Bolsa, S.A.** es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación.

#### Agente Estructurador y Colocador



**BHD León Puesto de Bolsa, S.A.**

Contacto: Karla Ramírez  
Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill  
Torre BHD, 5to. Piso  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tels: (809) 243-3600  
Fax: (809) 243-3491  
[www.bhdleonpb.com.do](http://www.bhdleonpb.com.do)  
Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3  
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.  
Registrado con el número PB-001.  
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006



Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. son el Sr. Melvin Deschamps, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General; el Sr. Antonio Álvarez, 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones/Oficial de Cumplimiento, la Sra. Karla Ramírez, 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas; Shalin Tejeda, 2do Vicepresidente Clientes Profesional; el Sr. Carlos Guillermo León, Presidente del Consejo de Administración; el Sr. Luis Molina Achécar, Vicepresidente del Consejo de Administración, y la Sra. Josefina Mejía de Sosa, Vicepresidente Contralor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León (Agente Estructurador y Colocador).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*"Que dentro de lo que compete en su función de Estructurador del Programa de Emisiones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y TERCERO: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al Programa de Emisiones y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de la cualquier información o certificación proveniente del Emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos."*

BHD León, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
- b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.

BHD León podrá invitar a otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.



## CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

### 2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

#### 2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

##### 2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

###### a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

###### b) Monto total del Programa de Emisiones

Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

###### c) Fecha de Emisión de los Valores

A ser determinada en el Aviso Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Primera Emisión será el 21 de agosto de 2017.

###### d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de inicio del Período de Colocación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Inicio de Colocación para la Primera Emisión será el 21 de agosto de 2017 La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Primera Emisión será el 08 de septiembre de 2017.

###### e) Período de Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión.

La Fecha de vigencia del Programa de Emisiones es a partir del 22 de mayo de 2017.

###### a) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macro título por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macro título serán colocados a través de la BVRD.

##### 2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

###### 2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión



El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples Emisiones. La Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	DOP 100,000,000.00	21 de agosto de 2020



#### 2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1 00).

#### 2.1.2.3 Cantidad de Valores

La Colocación del presente Programa de Emisiones se realizará en múltiples emisiones. Para la Primera emisión, ver en el siguiente cuadro la cantidad de valores a colocar.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1	100,000,000.00	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 100,000,000.00

#### 2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones, estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Acto Auténtico y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por la totalidad de cada Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple de los Macrotítulos, y las Compulsas Notariales de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión serán depositadas en la SIV, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12.

En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.664-12.

#### 2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos Corporativos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

#### 2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija y/o Variable en Pesos Dominicanos.

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia, más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.60%.**

### 2.1.2.6.1 Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de una revisión de tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Pondera TIPPP del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do).

En caso de que el período de revisión de la tasa de interés sea mayor al período de pago de interés (revisión semestral y pagos trimestrales), la tasa de interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas (Ver ejemplo en el presente acápite). No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o un día feriado en el respectivo trimestre o semestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses, ni el periodo de aplicación, ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Con dicha Tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

**A manera de ejemplo ver el siguiente caso:**

*Cuando en un año el número de cupones es mayor que la periodicidad de revisión de Tasa:*

**Fecha de Inicio de la Colocación:** 15 de Enero.

**Revisión de Tasa:** Semestral.

**Fecha de Revisión:** Los días 15 de cada Semestre.

**Periodicidad de pago:** Trimestral

**Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación:** TIPPP (6.54%) + Margen (2.75%) = 9.29%

	TIPPP No DEFINITIVO Publicada por el BCRD
Diciembre	6.54%
Enero	6.62%
Febrero	6.37%
Marzo	6.50%
Abril	6.49%
Mayo	6.31%
Junio	6.38%
Julio	6.89%



La primera revisión de tasa se realizaría el 15 de Julio (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 15 de Abril (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de Abril) y el 15 de Julio (correspondiente al trimestre finalizado el 14 Julio); para estos dos primeros períodos de pago de intereses, se utilizará como tasa de referencia 9.29%

La Tasa de Interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 15 de Julio hasta 14 de Enero) será: TIPPP mes anterior al semestre vencido (6.38%) + Margen (2.75%) = 9.13%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los periodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

#### 2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria, conforme a las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde, e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón de Intereses\* (Tasa Anual de la Mora/365)\* Días de Mora

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en DOP	4,246.58
Tasa de Interés	5.00%
Fecha de Emisión	15-12-16
Fecha de Pago de Interés	15-01-17
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	23-01-17
Días de Mora	8
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	0.93
Monto por Concepto de Interés más la Mora en DOP	4,247.51





Asumiendo un monto por concepto de Intereses por DOP 4,246.58 de una inversión por un monto de DOP 1,000,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 8 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de DOP 0.93.

La periodicidad de pago de intereses para la Primera Emisión será Mensual.

### 2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija o variable, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija de 9.60%

#### En el caso de que la Tasa de Interés sea Fija:

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de 9.60%, su periodicidad de pago será Mensual.

*Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija*

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

*Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

#### En el caso de que la Tasa de Interés sea Variable:

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

*Ti Nominal Anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo*

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

*Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo (Nominal en % anual) (en lo adelante "TIPPP"), publicada como "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do), del mes calendario previo a la Fecha de Emisión de la Emisión o de la Fecha de Revisión de la Tasa, según sea el caso.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP "No Preliminar" en la Fecha de Revisión de Tasa Variable, se tomará la TIPPP "No Preliminar" del mes calendario anterior más reciente publicada por el BCRD.

Solo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses a Banco BHD León S.A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Valores correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV, a la BVRD, y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia y demás evidencias, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha Tasa se devengarán los intereses.

La Tasa de Referencia determinada **será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente.** Esta Tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

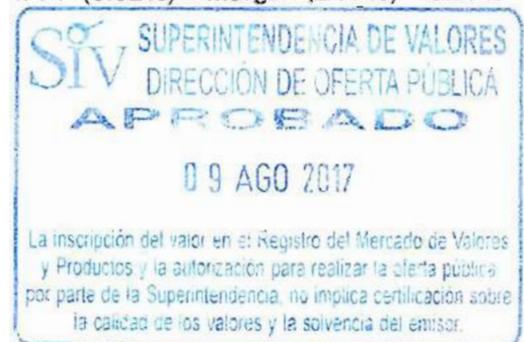
**Revisión de Tasa:** Trimestralmente.

**Fecha de Revisión:** Los días 16 de cada Trimestre.

**Fecha de Inicio de la Colocación:** 16 de Marzo.

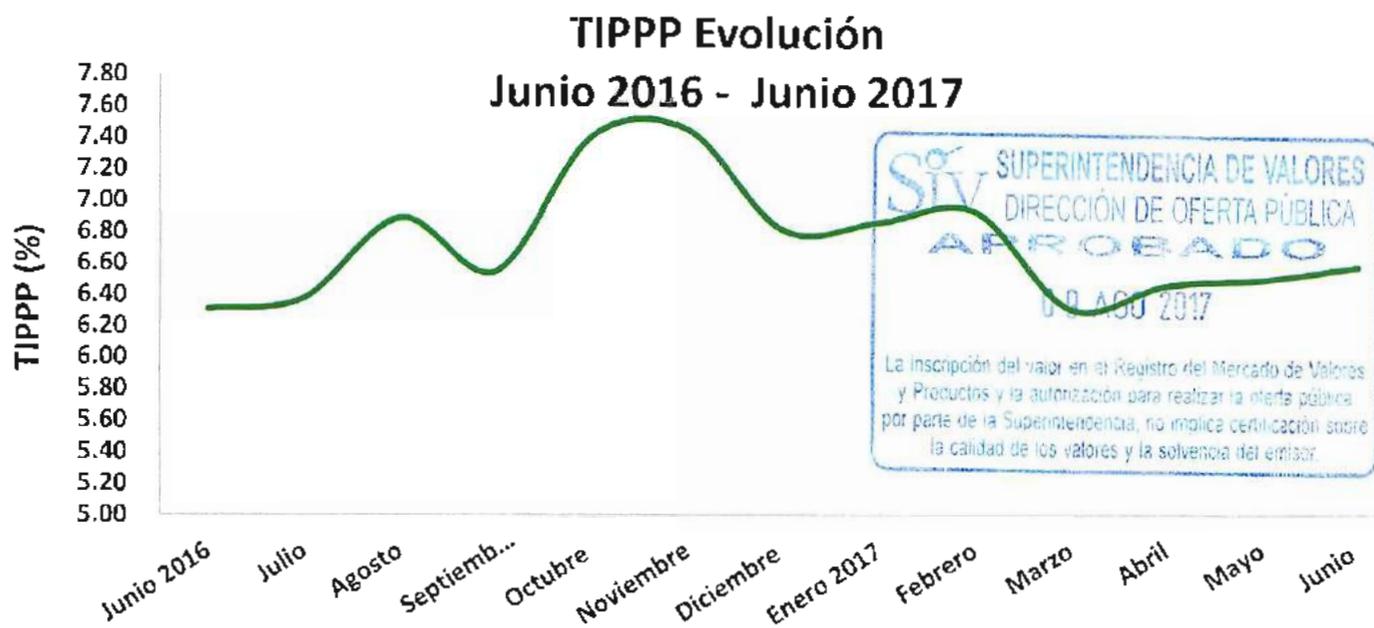
**Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación:** TIPPP (8.62%) + Margen (2.75%) = 9.37%

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
Febrero	6.62%
Marzo	6.37%
Abril	6.50%
Mayo	No disponible
Junio	6.31%



Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa del 16 de Junio: TIPPP (6.50%) + Margen (2.75%) = 9.25%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes Mayo, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Abril, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses:



Durante los primeros nueve meses de 2016 el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) ha mantenido su tasa de política monetaria (TPM) en 5.0% anual. En su reunión de política monetaria de octubre de 2016, el Banco Central de la República Dominicana decidió aumentar su tasa de política monetaria (TPM) en 50 puntos básicos, de 5.00% anual a 5.50% anual, efectivo el 1 de noviembre. De acuerdo al esquema de gestión de liquidez de corto plazo del BCRD, la tasa de depósitos remunerados (overnight) se aumenta de 3.50% a 4.00% anual y la tasa de facilidades de expansión (repos), se incrementa de 6.50% a 7.00% anual. En su reunión de política monetaria de marzo de 2017, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) decidió aumentar su tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, de 5.50% anual a 5.75% anual, efectivo a partir del 3 de abril, la cual se ha mantenido a Junio de 2017.

\*Fuente: Banco Central de la República Dominicana

#### 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de pago anticipado en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el periodo efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto, y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a la Primera Emisión será de tres (3) años.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de Mora



Inversión en DOP	10,000
Fecha de Emisión	15-Ene-17
Fecha de vencimiento de la Emisión	15-Ene-20
Fecha efectiva del pago del capital	21-Ene-20
Días de Mora	6
Tasa de Mora	1%
Valor de la Mora	1.64
<b>Monto a pagar del Capital más la Mora (DOP)</b>	<b>10,001.64</b>

Asumiendo un monto de inversión de DOP10,000.00 si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de DOP1.64 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

#### 2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

No Aplica.

#### 2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	28,826,301.37	36	100% a vencimiento	DOP 100,000,000.00	Los días 21 de cada mes a partir del 21 de septiembre de 2017

#### 2.1.2.9 Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

#### 2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.

#### 2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2 11.1 del presente Prospecto), la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para la Primera Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del primer año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Salas Piantini & Asociados, S.R.L., de fecha 19 de junio de 2017.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado. La Primera Emisión tendrá la opción de pago anticipado.

#### 2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

**Monto total a Pagar a Cada Inversorista** = Monto Invertido por el Inversorista a Prepagar \* Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedora de Precios. En caso de no existir una Proveedora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)) o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido. En caso que el Monto total a Pagar sea un monto menor al valor nominal invertido se utilizará un precio de 100%.

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% \* (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/ Denominador establecido para calcular el Valor Prima).

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor de la Prima se redondeará a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos en días.

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

**A manera de ejemplo** ver cuadro a continuación con el supuesto de: si un inversionista invierte DOP 100,000.00 a un plazo de 3 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 1er año. En el presente ejemplo, el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.



Inversión en DOP	100,000
Fecha de Emisión	15 de marzo de 2017
Fecha del Pago Anticipado	15 de marzo de 2018
Fecha de Vencimiento de la Emisión	15 de marzo de 2020
Días faltantes para el vencimiento	731
Denominador (plazo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,096
Valor de la Prima	0.67%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.67
Monto de la Prima	670.00
Monto a Pagar en DOP	100,670.00



Bajo el presente ejemplo, si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al primer año el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 670 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de precios y a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de precios y la BVRD remitirán al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

**No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor.** Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre El Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha 19 de junio de 2017, que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La Fecha de Pago Anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso que dicha fecha no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondientes. El inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago Anticipado.

### 2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

PROGRAMA DE EMISIONES BONOS CORPORATIVOS			
Montos en DOP			
Gastos Estimados			
<b>Monto del Programa de Emisiones*</b>	500,000,000.00		
<b>Gastos Puntuales (una sola vez)</b>	<b>Organismo Receptor</b>	<b>% del Monto del Programa de Emisiones</b>	<b>Monto DOP</b>
Comisión de Estructuración y Colocación	BHD León Puesto de Bolsa	0.5800%	2,900,000
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIV	0.0100%	50,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	SIV	0.0400%	200,000.00
Inscripción del Emisor	BVRD	0.0050%	25,000.00
*Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.0500%	250,000.00
Inscripción del Emisor	CEVALDOM	0.0200%	100,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0050%	25,000.00
* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.0500%	250,000.00
<b>Total Gastos Puntuales (una sola vez)</b>		<b>0.7600%</b>	<b>3,800,000.00</b>
<b>Gastos Periódicos</b>			<b>Costo Anual</b>
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados	0.071%	356,655.00
Calificación de Riesgo	Fitch República Dominicana, S.R.L.	0.108%	540,000.00
Mantenimiento	BVRD	0.003%	180,000.00
Mantenimiento	CEVALDOM	0.012%	60,000.00
**Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.005%	25,000.00
<b>Total Gastos Anuales</b>		<b>0.199%</b>	<b>1,161,655.00</b>
<b>Total de Gastos en en el Primer año</b>		<b>0.9593%</b>	<b>4,961,655.00</b>
<b>Gastos Finales (último año)</b>			
Agente de Pago (Capital)	CEVALDOM	0.050%	250,000.00

\* Monto aproximado, el mismo puede variar

\*\* La comisión Pago de Intereses asume una tasa de intereses anual fija de un 10%

Nota: Los Gastos Periódicos se mantienen hasta el vencimiento de las Emisiones en circulación.



## 2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversor

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de los Valores: DOP 0.063 por cada mil bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de valores entre cuentas del mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad de Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00

- Emisión de Certificación de Tenencia: DOP 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta / Comunicaciones confirmación de valores: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx)).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

*"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."*

El Emisor, el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.



### 2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122<sup>1</sup>, 123<sup>2</sup> y 124<sup>3</sup> de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

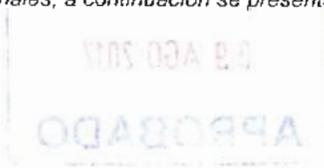
**"ARTÍCULO 6.** Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior.** Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

<sup>1</sup>Artículo 122 (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

<sup>2</sup>Artículo 123 (Modificado por el Artículo 19 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico) (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

<sup>3</sup>Artículo 124 (DEROGADO): "Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo 1 del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones". Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto".



**“ARTÍCULO 7.** Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

**Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes.** Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

**Párrafo I.** Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

**Párrafo II.** A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

**Párrafo III.** Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

**Párrafo IV.** El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

**Párrafo V.** Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto será las centrales de valores.”

De los artículos citados se desprende que, para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país, y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

**“Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12)** Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:



- a) *Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.*
- b) *Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.*
- c) *Las sucesiones indivisas.*
- d) *Las sociedades de personas.*
- e) *Las sociedades de hecho.*
- f) *Las sociedades irregulares*
- g) *Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*



**Párrafo I.** *La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

**Párrafo II.** *A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i) *Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) *A partir del ejercicio fiscal 2015: 27% "*

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

*"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:*

**Artículo 382:** *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (*Ganancias de Capital*) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

*"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el Índice de los precios al consumidor del Banco Central"*

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) *Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

- g) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."*

## 2.1.6 Negociación del Valor

### 2.1.6.1 Mercado Primario

#### 2.1.6.1.1 Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversoristas



Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento y, a la circular C-SIV-2017-01-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversoristas sobre el Público en General, **pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP549,132.00)**, por Emisión y por Inversorista, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversoristas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversoristas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2017-01-MV, que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los Pequeños Inversoristas. En caso de que el Pequeño Inversorista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversoristas.

Los Pequeños Inversoristas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa, o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el Libro de Órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversoristas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversoristas que registraron posturas durante el periodo de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversoristas en este periodo, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Periodo de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversorista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el periodo de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese periodo.

A cada uno de los Pequeños Inversoristas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto dentro del Periodo de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversoristas, se les notificará bajo cuales características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los

Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversorista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP549,132.00). Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen.

#### 2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversoristas del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo a los Pequeños Inversoristas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa, o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, en el horario establecido por el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el Libro de Órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada la Emisión. Para la Primera Emisión no habrá valor máximo de inversión permitido. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador BHD León Puesto de Bolsa, así como los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los Inversoristas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará



telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

### 2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor y de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

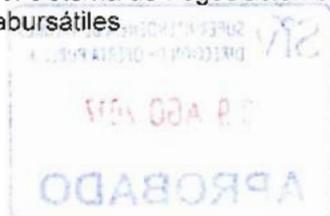
El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil supervisado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00. El Emisor informará como Hecho relevante la fecha a partir de la cual los valores del presente Programa de Emisiones podrán ser negociados en el Mercado secundario extrabursátil.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV, Título V del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM; por tanto, la transmisión de los valores se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.



### 2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, por estar representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

### 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto, serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

#### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001



No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

**El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores, ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.**

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones será **Fitch República Dominicana S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:

#### **Fitch República Dominicana, S.R.L.**

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. ave. Abraham Lincoln

Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 473-4500

REGISTRO  
NACIONAL  
DE  
VALORES

APROBADO



Fax: (809) 683-2936

[www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

#### Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. a BANFONDESA.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L.	Julio 2017	A-(dom)

#### El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados **A- (dom) a Largo Plazo**

**A-(dom). Alta calidad crediticia.** Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

#### Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L.:

*"Franquicia Limitada: Las calificaciones de riesgo de Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. (Banfondesa) se fundamentan en su desempeño intrínseco y están altamente influenciadas por su franquicia limitada. Aunque Fitch Ratings destaca la importancia que el banco tiene en las microfinanzas, ya que es uno de los jugadores principales en el segmento. Su enfoque en personas con escasos recursos y su tamaño pequeño pueden incrementar la vulnerabilidad de la entidad a factores externos y al ambiente operativo en general. A marzo de 2017, la participación de mercado de Banfondesa por activos en el segmento de bancos de ahorro y crédito era de 14.3%; sin embargo, en el sistema financiero dominicano era de 0.3%.*

*Calidad de Cartera Buena: La cartera microfinanciera que recibió Banfondesa ha presentado una morosidad baja en el tiempo, pese a la naturaleza del negocio microfinanciero que conlleva inherentemente un perfil de riesgo mayor indicador de morosidad promedio 2012-2016: 1.16%). A marzo de 2017, la cartera del banco evidenció un leve deterioro derivado de eventos climáticos adversos, con una mora que alcanzó 2.43%. No obstante, este indicador continúa comparando favorablemente con el de sus pares (entidades locales dedicadas al negocio de las microfinanzas) y el promedio de los bancos de ahorro y crédito al mismo corte (3.53%).*

*Mejoras en Niveles de Capitalización: Luego de dos años de operación de Banfondesa, los indicadores de capitalización han mejorado, pero continúan ajustados considerando su perfil de riesgo. El Capital Base según Fitch alcanzó 12.56%, mientras que la solvencia regulatoria fue de 13.91%, superior al índice regulatorio de 10%. Considerando la generación interna de capital alta y creciente y el compromiso de no repartir dividendos en los primeros 3 años de operación, la agencia estima que el Capital Base según Fitch podría mejorar en el mediano plazo hasta niveles similares al promedio de sus pares.*

*Rentabilidad Presionada: Dada su conversión a banco, la entidad asumió una estructura organizacional más pesada (inversiones tecnológicas, carga impositiva y provisiones regulatorias), lo que impactó sus niveles de rentabilidad a pesar de su margen financiero amplio. A marzo de 2017, el ROAA operativo resultó en 1.87% frente a 7.62% de 2014 (diciembre de 2016: 1.64%).*



Fitch considera que los indicadores de rentabilidad de Banfondesa podrían mejorar paulatinamente en el mediano plazo, a medida que se establezca su operación como banco y una mayor base de clientes reduzca el costo del fondeo.

**Dependencia Alta de Fondeo con Entidades Financieras y Multilaterales:** El fondeo del banco proviene en 60% de préstamos con entidades financieras y multilaterales; el resto son captaciones del público. Fitch espera que esta dependencia disminuya a medida que el banco se consolide y fortalezca su estrategia de captaciones.

#### Sensibilidad de las Calificaciones

**Consolidación de Operación:** La consolidación de la operación regulada, que resultase en mejoras permanentes en los niveles de rentabilidad y capitalización, además de conservar la calidad buena de la cartera, podría mejorar las calificaciones en el largo plazo **Capacidad Menor para Absorber Pérdidas:** Las calificaciones podrían afectarse ante deterioros de cartera (mora mayor a 90 días de 5%) y una disminución importante de la rentabilidad y capitalización (Capital Base según Fitch inferior a 12%).

**El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos; además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)**

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com), [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do) y [www.banfondesa.com.do](http://www.banfondesa.com.do)

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); <b>A (dom)</b> ; BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)



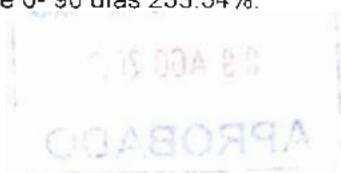
(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.

## 2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

### 2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos que limiten la capacidad de endeudamiento del Emisor. El presente Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de BANFONDESA. Según lo establecido en el Reglamento de Riesgo de Liquidez en su título IV capítulo 1, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%. Al 30 de junio de 2017 BANFONDESA mantiene razones de liquidez en pesos de 0 -30 días de 360.45% y de 0- 90 días 233.54%.



Al 30 de Junio de 2017, el Índice de Solvencia de BANFONDESA era de 17.88%, siendo el mínimo requerido por las autoridades un 10.00%.

### 2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No.664-12:

**"Artículo No. 212.** Los Emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas".

**"Artículo 49.-Obligaciones del Emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del Emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del periodo de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del periodo de colocación correspondiente el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

**"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al Emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el Emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".



### 2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no compromete a BANFONDESA a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

### 2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.

### 2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada y modificada por la Ley No.31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 19 de junio de 2017 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada obligacionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado conforme a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, entre otros. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representado por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador, y en el domicilio social y la página web del Emisor [www.banfondesa.com.do](http://www.banfondesa.com.do).

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodia, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

### 2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No 31-11, que establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:



**Artículo 351.** La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.

**Artículo 361.** Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

**Párrafo I.-** Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

**Párrafo.-** Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

#### 2.1.9.7 Créditos Preferentes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto el Emisor no posee créditos preferentes.

#### 2.1.9.8 Restricción al Emisor

Al 30 de junio de 2017, los préstamos del Emisor con Banco Europeo de Inversiones (BEI), con la Corporación Financiera Internacional (IFC), contienen requisitos e índices financieros, tales como: solvencia, pérdidas respecto a operaciones fallidas, apalancamiento, cartera afectada; así como otros parámetros no financieros, los cuales BANFONDESA debe cumplir y reportar a las mencionadas entidades, en fechas previamente convenidas.

Las revisiones sobre el cumplimiento de los índices establecidos en las obligaciones con Banco Europeo de Inversiones (BEI), se realizan de forma anual. Ver en el siguiente cuadro el estado de cumplimiento de los mismos al 31 de diciembre de 2016:

Ratio	Cálculo	Al 31 Diciembre del 2016	Resultado	Valor según contrato
Ratio de solvencia	Patrimonio Técnico / Activos Contingentes Ponderados por Riesgo + Riesgo de Tasa de Interés + Riesgo Cambiario	577,153,317 / 4,145,294,560	13.92%	>10%
Provisiones de pérdida	Provisiones sobre cartera / Capital + intereses en mora mayor a 3 meses o cualquier otro período inferior	102,257,677 / 76,050,567	134.46%	= ó > 70%
Operaciones Fallidas	Capital + intereses en mora > a 3 meses o cualquier otro período inferior / Total de cartera	67,497,520 / 3,685,561,932	1.83%	< 5%
Ratio de Exposición	Balace de la línea + intereses adeudados al BEI al 31-12-16 / Total de la financiación a largo plazo (incluye el capital)	417,888,600 + 15,243,516 1,726,606,537	25.09%	< 40%
Ratio de Liquidez	Activos Líquidos / Pasivos Inmediatos (30 días)	707,708,741.52 / 327,939,470.98	215.80%	>80%
	Activos Líquidos / Pasivos Inmediatos (90 días)	1,314,499,388.76 / 772,670,731.07	170.12%	>70%



El cumplimiento de los indicadores establecidos con la obligación con la Corporación Financiera Internacional (IFI) se revisa de forma trimestral, al 30 de junio de 2017 el estado de cumplimiento de los mismos es el siguiente:

Ratio		Límite	Valor Actual
1. Coeficiente de Solvencia	Min	12.0%	17.54%
2. Total Patrimonio/ Activos	Min	5.0%	16.81%
3. Concentración de la cartera por Sector o Grupo Económico	Max	15.0%	1.12%
4. Exposición por control de otro grupo económico (Más de 20%) de mis Mayores deudores	Max	400.0%	0.00%
5. Concentración de la cartera a Partes Relacionadas	Max	5.0%	1.01%
6. Créditos dudoso cobro	Max	25.0%	-3.83%
7. Participación Activos Fijos más Patrimonio	Max	35.0%	19.09%
8. a) Riesgo de fluctuación de Tipo de Cambio	Max	10.0%	0.00%
8. b) Riesgo de fluctuación de Tipo de Cambio Acumulada	Max	20.0%	0.00%
9. a) Riesgo de Tasa de Interés	Max	10.0%	2.32%
9. b) Riesgo de Tasa de Interés Acumulada	Max	20.0%	7.56%
10. Brecha de vencimientos	Max	150.0%	-26.21%
11. Brecha de vencimientos Acumulada	Max	300.0%	-26.21%



Al 30 de junio del 2017 BANFONDENSA ha cumplido con estos requisitos e índices de dichas instituciones.

Esta información no se puede entender como una protección directa ni explícita a los Obligacionistas. Dichas informaciones son únicas y exclusivamente de los préstamos detallados en el presente Prospecto de Emisión.

#### 2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

*La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.*

*El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.*

*El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso "g" establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*

*El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*

*El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*

## **2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública**

### **2.2.1 Precio de Colocación Primaria**

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la Bolsa donde vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia de Valores, a la Bolsa donde se vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Primera Emisión, el Precio de Colocación será a la par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará dos cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Bonos ofrecidos a la par:  
 $MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa de interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

**A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:**



Fecha de Emisión:	14 de enero de 2017
Fecha de Transacción:	16 de enero de 2017
Fecha de Suscripción:	17 de enero de 2017
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2020
Precio	100%
Días Transcurridos:	3
Valor nominal DOP:	100,000.00
Base:	365
Tasa de interés: (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)	9.00%
Cupón corrido	73.97
Monto de Liquidación o de Suscripción:	100,073.97

Para el caso de una Emisión del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

### 2.2.2 Monto Mínimo de Inversión

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

### 2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.

### 2.2.4 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos; esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

BHD León Puesto de Bolsa no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

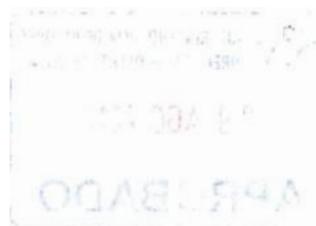
BHD León Puesto de Bolsa realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

### 2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

#### 2.2.5.1 Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores



De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León Puesto de Bolsa como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa el contrato donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

#### **2.2.5.2 Técnicas de Prorrateo**

La Colocación prevé prorrateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Si la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el período de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

#### **2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición**

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo, y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

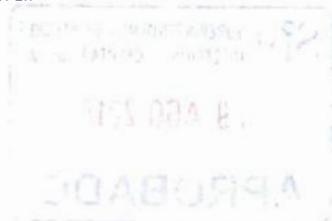
La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

La Colocación se hará en múltiples Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD León realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, aunque esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

Para la Primera Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general



## 2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

## 2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo V del presente Prospecto.

## 2.2.9 Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones será colocado en múltiples Emisiones.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Pago de Intereses
1	28,826,301.37	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada, en caso de que aplique	DOP 100,000,000.00	21 de agosto de 2017	Todos los 21 de cada mes a partir del 21 de septiembre de 2017



La Fecha de Emisión para la Primera Emisión será el 21 de agosto de 2017.

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha nueve (09) de mayo de 2017, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-110.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones, y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Emisor de fecha 31 de Agosto de 2016, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

## 2.4 Valores en Circulación

El Emisor no posee ni ha poseído valores admitidos a negociación en bolsa o fuera de ellas en el país o en el extranjero.

## 2.5 Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones

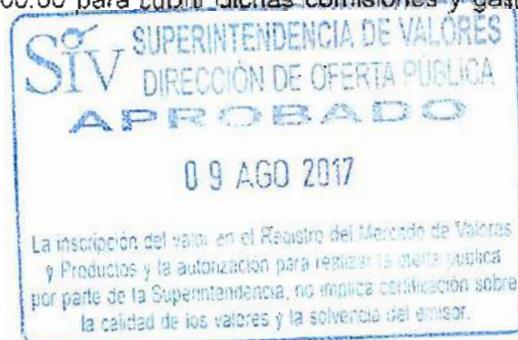
### 2.5.1 Uso de los Fondos

Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán utilizados por el Emisor en el siguiente orden de prioridad: (i) sustitución de deudas financieras, (ii) capital de trabajo.

- (i) Sustitución de deudas. Cualquier decisión de pago anticipado de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. Ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto. Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones, 100% de los fondos serán utilizados para pago de deuda financiera, por un monto de DOP 100,000,000.00 correspondiente a la deuda contratada con varios acreedores, según consta en el Anexo 3.9.1 de este Prospecto.
- (ii) Capital de trabajo. Los fondos disponibles del Programa de Emisiones podrán ser utilizados en la administración de las variaciones del capital de trabajo del Emisor. Las partidas del capital de trabajo a ser afectadas serán determinadas en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes, en caso de que aplique. Para el capital de trabajo, las partidas que se afectarán serán la cartera de crédito y los fondos disponibles del Emisor (Excluyendo su uso para reservas por encaje en el Banco Central).

Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones los fondos no serán utilizados para capital de trabajo.

Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los DOP 500,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor.



### 2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

No aplica.

### 2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para amortización de deuda. Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.

Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones el 100% de los fondos serán utilizados para amortización parcial de los financiamientos por DOP 50 millones de la Línea de Crédito contraída con Banco Popular a una tasa de 11.90% y DOP 50 millones de la Línea de Crédito contraída con Banco BHD León a una tasa de 12.00%

Para las Emisiones restantes, el uso de fondos se especificará en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Dichos Prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIV.



## 2.5.2 Impacto de la Emisión

Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

<b>Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.</b>			
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Valores en DOP</b>			
	<b>Junio 2017</b>	<b>Después de la Emisión</b>	<b>Variación</b>
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Fondos Disponibles</b>			
Caja	47,228,094	147,228,094	100,000,000
Banco Central	159,731,376	159,731,376	-
Bancos del país	77,631,480	77,631,480	-
Otras disponibilidades	8,117,162	8,117,162.00	-
<b>Subtotal</b>	<b>292,708,112</b>	<b>392,708,112</b>	<b>100,000,000</b>
<b>Inversiones</b>			
Otras inversiones en instrumentos de deuda	163,477,008	163,477,008	-
Rendimientos por Cobrar	435,306	435,306	-
Provisiones para inversiones	(2,012,222)	(2,012,222)	-
Disponibles para la venta	24,999,992	24,999,992	-
<b>Subtotal</b>	<b>186,900,084</b>	<b>186,900,084</b>	<b>-</b>
<b>Cartera de Créditos</b>			
Vigente	3,645,476,426	3,645,476,426	-
Vencida	110,421,030	110,421,030	-
Rendimientos por cobrar	121,959,404	121,959,404	-
Provisiones para créditos	(126,344,525)	(126,344,525)	-
<b>Subtotal</b>	<b>3,751,512,335</b>	<b>3,751,512,335</b>	<b>-</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>			
Cuentas por cobrar	20,718,027	20,718,027	-
<b>Subtotal</b>	<b>20,718,027</b>	<b>20,718,027</b>	<b>-</b>
<b>Propiedades, Muebles y Equipos</b>			
Propiedad, muebles y equipos	209,304,301	209,304,301	-
Depreciación acumulada	(69,877,339)	(69,877,339)	-
<b>Subtotal</b>	<b>139,426,962</b>	<b>139,426,962</b>	<b>-</b>
<b>Otros Activos</b>			
Cargos diferidos	22,608,299	22,608,299	-
Intangibles	56,218,377	56,218,377.00	-
Activos Diversos	4,156,660	4,156,660	-
Amortización acumulada	(936,972)	(936,972)	-
<b>Subtotal</b>	<b>82,046,364</b>	<b>82,046,364</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>4,473,311,884</b>	<b>4,573,311,884</b>	<b>100,000,000</b>





	Junio 2017	Después de la Emisión	Variación
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVOS</b>			
<b>Obligaciones con el Público</b>			
De ahorro	105,493,663	105,493,663	-
A plazo	450,519,202	450,519,202	-
Intereses por pagar	1,444,117	1,444,117	-
<b>Subtotal</b>	<b>557,456,982</b>	<b>557,456,982</b>	<b>-</b>
<b>Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior</b>			
<b>De instituciones financieras del país</b>	-	-	-
<b>Fondos Tomados a Préstamo</b>			
De instituciones financieras del país	670,608,333	570,608,333	(100,000,000)
De instituciones financieras del exterior	-	-	-
Otros	1,051,898,498	1,051,898,498	-
Intereses por pagar	33,592,159	33,592,159	-
<b>Subtotal</b>	<b>1,756,098,990</b>	<b>1,656,098,990</b>	<b>(100,000,000)</b>
<b>Valores en Circulación</b>			
Títulos y valores	235,730,331	335,730,331	100,000,000
Intereses por pagar	460,797	460,797	-
<b>Subtotal</b>	<b>236,191,128</b>	<b>336,191,128</b>	<b>100,000,000</b>
<b>Otros Pasivos</b>	<b>124,675,495</b>	<b>124,675,495</b>	<b>-</b>
<b>Obligaciones Subordinadas</b>			
Deudas subordinadas	588,908,575	588,908,575	-
Intereses por pagar	1,963,029.00	1,963,029.00	-
<b>Subtotal</b>	<b>590,871,604</b>	<b>590,871,604</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3,265,294,199</b>	<b>3,265,294,199</b>	<b>-</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Capital pagado	350,000,000	350,000,000	-
Capital adicional pagado			
Otras reservas patrimoniales	1,768,878.00	1,768,878.00	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	608,685	608,685	-
Resultados del ejercicio	44,444,585	44,444,585	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>396,822,148</b>	<b>396,822,148</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>3,662,116,347</b>	<b>3,662,116,347</b>	<b>-</b>



### Impacto en los componentes de Solvencia

Supuestos:

- 1- Programa de Emisiones por DOP 500 millones.
- 2- Uso de los fondos: Repago de Deudas por DOP 350 millones y DOP 150 millones en el Crecimiento de la Cartera.

	Jun. 2017 Sin Bonos	Jun. 2017 con Bonos
Patrimonio Técnico Ajustado	730.33	730.33
Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Deducciones al Patrimonio	4,064.08	4,214.08
Capital Requerido por Riesgo de Mercado	21.6	21.6
Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Riesgo de Mercado	4,085.68	4,235.68
Índice de Solvencia	17.88%	17.24%

## 2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L, es la Sociedad en Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha diecinueve (19) de junio de 2017, para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:



**Salas Piantini & Asociados, S.R.L.**

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 412- 5575

Fax: (809) 563-6062

Contacto: José Salas

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D. No. 168

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-015, de fecha 28 de abril de 2006

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

### 2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

### 2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

**"PRIMERO:** Que comparece en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas para dar cumplimiento a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, a la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, y a las demás normativas que regulan dicho mercado; **SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **TERCERO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, es el Representante la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que compone el Programa de Emisiones de Oferta Pública de los Bonos Corporativos hecha por **Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.** por un monto de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (**RD\$500,000,000.00**); **CUARTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del Emisor; **QUINTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no está controlada conjuntamente con el Emisor, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz; **SEXTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no posee más del diez por ciento (10%) de las acciones del Emisor, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente; **SEPTIMO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, en la composición de sus cuotas sociales no consta que el Emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. **OCTAVO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional; no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleados del Emisor, ni del garante de sociedades titulares de la décima parte o de una gran porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del deudor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título."

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

**Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

**Párrafo 1.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o de acuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente.



*Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

**Párrafo.** - *A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

#### **2.6.4 Información Adicional**

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
15. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
16. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
17. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
18. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
19. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.



20. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
21. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No.141-
22. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
23. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
24. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);

- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)

- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);

- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);



- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
  - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
  - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
  - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
  - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
  - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

APROBADO



Artículo 11.- Informe a la Superintendencia. El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:

1. Representantes de la masa de obligacionistas:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- c) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- d) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
- e) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- f) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- g) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- h) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- i) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- j) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- k) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- l) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- m) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- n) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- o) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- p) Modificaciones al contrato de emisión;
- q) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- r) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- s) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

Artículo 12. Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

- 1) En caso de redención anticipada, el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
- 2) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.



- 3) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- 4) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
- b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.

6. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;

7. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;

8. Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

APROBADO



Artículo 11°.- (Remisión trimestral). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12°.- (Sobre la calificación de riesgos). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoras de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoras de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

## 2.8 Agente de Custodia y Administración

### 2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

### 2.1.1 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (BANFONDESA) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).



## CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

### 3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR

#### 3.1 Identificación del Emisor

##### 3.1.1 Datos Generales del Emisor



BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A. (BANFONDESA)  
Calle Restauración No.127, esq. Calle Jácuba, Santiago, República Dominicana  
Tels: 809-226-3333 ext. 356  
Fax: No aplica  
Contacto:  
Cristian Reyna T. – Presidente  
E-mail: reynac@banfondesa.com.do  
Sector Económico: Bancario y/o sector Financiero  
Actividad Principal: Actividades de Intermediación Financiera  
Website: www.banfondesa.com.do  
RNC: 1-31-13487-4  
Número de Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-050

#### Objeto Social

De conformidad con el Artículo 4 de los Estatutos Sociales del Emisor, éste tiene como objeto social exclusivo la realización de las actividades de intermediación financiera permitidas a los "Bancos de Ahorro y Crédito" por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, las cuales se describen a continuación:

- a) *Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional;*
- b) *Recibir préstamos de instituciones financieras;*
- c) *Conceder préstamos en moneda nacional, con o sin garantía real, y conceder líneas de crédito;*
- d) *Emitir títulos-valores;*
- e) *Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;*
- f) *Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;*
- g) *Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;*
- h) *Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;*
- i) *Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;*
- j) *Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional.*
- k) *Servir de agente financiero de terceros;*
- l) *Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;*

- m) Realizar operaciones de arrendamiento financiero (leasing), descuento de facturas y administración de cajeros automáticos;
- n) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- o) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- p) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y administración de empresas;
- q) Realizar operaciones de compra-venta de divisas;
- r) Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- s) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- t) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- u) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional;
- v) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria gozará de potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de los nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos de Ahorro y Crédito.
- w) Previa autorización de la Superintendencia de Bancos, y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 44 literal c) de la Ley 183-02, la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones:
- Vender carteras de crédito y bienes cuyo valor supere el diez por ciento (10%) del capital pagado de la entidad, excluyendo los bienes recibidos en recuperación de créditos y las inversiones en valores.
  - Participar en procesos de titularización como originadora, titularizadora o administradora, y también adquirir títulos-valores provenientes de titularización de cartera o activos bancarios.
  - Participar en el capital de las entidades de apoyo y de servicios conexos y en el capital de entidades financieras del exterior, así como para abrir oficinas de representación en el exterior, en el caso de los bancos múltiples.

### 3.1.2 Organismos Supervisores dentro del Sector Financiero



#### Superintendencia de Bancos de la República Dominicana ("SIB")

Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro, Apartado Postal 1326,

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859

www.supbanco.gov.do



## Del Capital del Emisor

### 3.2 Informaciones Legales

#### 3.2.1 Informaciones de Constitución

##### a) Jurisdicción bajo la cual está Constituida

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), fue constituido bajo las Leyes de la República Dominicana y se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. Está registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

##### b) Fecha de Constitución

El Emisor fue constituido el 18 de marzo de 2014.

##### c) Inicio de Actividades y Tiempo de Operación

BANFONDESA inició sus actividades el 1 de mayo de 2015, con la apertura al público en fecha 5 de mayo de 2015. La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana emitió su Certificado de Registro No. 11-067-1-00-25-01, en fecha 20 de marzo de 2015.

Al 30 de junio de 2017 tiene 26 meses operando.

##### d) Composición Accionaria de Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA)

Accionistas	Acciones	Aporte (DOP)	Porcentaje
<b>FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA)</b> , entidad organizada bajo las disposiciones de la Ley No.122-05 sobre Asociaciones sin Fines de Lucro, con domicilio social en la calle Restauración No. 156, de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-02-06466-1, debidamente representada por el señor <b>Cristian Reyna Tejada</b> , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0082798-3, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva.	2,681,000	268,100,000	70.0%
<b>Cristian Reyna Tejada</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0082798-3.	268,100	26,810,000	7.0%
<b>Quilvio Esteban de Jesús Jorge Jorge</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001204-5.	95,750	9,575,000	2.5%
<b>Juan Manuel Lantigua</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0277678-2.	38,300	3,830,000	1.0%



<b>Eddy Rey Pérez Mercedes</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 025-0004978-4.	57,450	5,745,000	1.5%
<b>Juan Alfonso Mera Montero</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0100460-8.	114,900	11,490,000	3.0%
<b>Fernando Mayobanex Puig Miller</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 037-0000376-1.	76,600	7,660,000	2.0%
<b>Naby De Jesús Lantigua Paulino</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032759-6.	95,750	9,575,000	2.5%
<b>José Luis Rojas Cepeda</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001883-6.	76,600	7,660,000	2.0%
<b>Juan Carlos Ortiz Abréu</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 050-0021213-3.	76,600	7,660,000	2.0%
<b>Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0285423-3.	38,300	3,830,000	1.0%
<b>Carlos Alfredo Fondeur Victoria</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032118-5.	114,900	11,490,000	3.0%
<b>Luis Enrique Grullón Finet</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0095963-8.	95,750	9,575,000	2.5%
<b>Total</b>	<b>3,830,000</b>	<b>383,000,000</b>	<b>100.0%</b>

#### e) Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de BANFONDESA, a la fecha de elaboración del presente Prospecto, está conformado por:



Nombre	Cargo	Categoría Miembros
Cristian Reyna Tejada	Presidente	Interno-Accionista
Juan Alfonso Mera Montero	Vicepresidente	Externo Independiente- Accionista
Fernando M. Puig Miller	Secretario	Externo Independiente- Accionista
Naby de Jesús Lantigua Paulino	Vocal	Externo Independiente- Accionista
José Luis Rojas Cepeda	Vocal	Externo Independiente- Accionista
Juan Carlos Ortiz Abreu	Vocal	Externo Independiente- Accionista
Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez	Vocal	Externo Independiente- Accionista
Marina Altagracia Ortiz Medina	Vocal	Externo Independiente
Miguel Ángel Lama Rodríguez	Vocal	Externo Independiente
Mario Domingo Dávalos Sardiña	Vocal	Externo Independiente



A continuación se presenta una breve descripción de la trayectoria profesional de cada uno de los Miembros:

**Cristian Reyna T.**

**Presidente**

Maestría en Administración de Negocios, MBA. Pasado Presidente del Consejo de Directores de la Universidad ISA, Vicepresidente del Consejo de Directores Fondo para el Financiamiento de la Microempresa (FONDOMICRO), Presidente CRC Soluciones Gerenciales, Miembro del Consejo de Directores de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), Presidente CBK Industries Zona Franca La Vega, Presidente Junta de Directores FONDESA.

**Juan Mera Montero**

**Vicepresidente**

Licenciatura en Administración de Empresas con Maestría en Alta Gestión Financiera, Tesorero del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA), Vicepresidente de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), Expresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., Vocal del Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES), Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN.

**José Luis Rojas**

**Director**

Maestría en Economía Agrícola. Fue Profesor y Director Académico de la Universidad ISA. También Director Ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI). En la actualidad es Vicepresidente Administrativo y Financiero de Envases Antillanos, S.R.L.; Miembro del Cuerpo Administrativo del Aeropuerto Internacional del Cibao y, Miembro de la Junta de Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA).

**Naby Lantigua**

**Director**

Licenciado en Derecho, Expresidente de la Asociación de Egresados de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Excomisario de la Asociación La Previsora de Ahorros y Préstamos, Exvicepresidente del Área Corporativa de la Zona Norte del Banco BHD, Vicepresidente del Voluntariado por la Seguridad Pública de Santiago. (VOSES), Miembro de la Junta de Directores del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA); y, Fundador y actual Secretario del Consejo Directivo de Fundación Vanessa, Inc. y del Consejo para la Seguridad de Santiago (COSESA).

**Fernando Puig M.**

**Secretario**

Economista con Maestría en Alta Gestión Financiera y en Comercio Exterior. Miembro de la Asamblea de la Corporación Zona Franca Santiago, expresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, Inc. Actualmente es Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.; docente en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Miembro de la Junta de Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA).

**Juan Carlos Ortiz**

**Director**

Licenciado en derecho. Postgrado en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Postgrado en Derecho Procesal Civil. Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Socio Fundador y Gerente de Consultores O & C., S. R. L.

(Oficina Ortiz & Compres). Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). Abogado Coordinador en República Dominicana de la firma internacional ZUMPAÑO PATRICIOS & WINKER.

**Carlos Iglesias**

**Director**

Ingeniero de Sistemas y Cómputos. Maestría en Administración de Empresas, Gestión Logística y Gestión Financiera. Director General y miembro del Consejo de Administración de Ferretería Bellón, S.A. Vicepresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. Miembro del Consejo de Administración del Seminario Católico Camino. Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). Profesor Universitario.

**Mario Dávalos S.**

**Director**

Maestría en Economía. Presidente del Consejo FONDOMICRO. Exgerente General de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago. Exvicepresidente de Finanzas del Grupo M. Exvicepresidente del Banco del Progreso.

**Marina Ortiz**

**Director**

Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, programa Economía y Gestión de PYMES. Licenciatura en Sociología. Directora Ejecutiva de FONDOMICRO. Gerente General del Centro de Investigaciones y Estudios Aplicados (CENINVEST). Profesora Universitaria.

**Miguel A. Lama**

**Director**

Licenciado en Administración de Empresas. Expresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. Miembro del Consejo de Directores de la Universidad ISA, Consejo Nacional de las Zonas Francas Dominicanas, la Asociación de Empresas de Zonas Francas de Santiago, del Aeropuerto Internacional Cibao y del Hospital Metropolitano de Santiago. Presidente de la Corporación Zona Franca de Santiago.

Respecto al Gobierno Corporativo de BANFONDESA se hace constar que actualmente se están revisando los documentos correspondientes para proceder a la adecuación de los mismos a las disposiciones del Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de autorización de la aprobación del Programa de Emisiones por parte del Consejo Nacional de Valores.

**a) Lugar donde pueden Consultarse los Estatutos**

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden consultarse en las oficinas del Emisor, en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, y en la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

**b) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores**

A continuación los Miembros del Consejo de Administración del Emisor que son miembros de la Junta Directiva de FONDESA:

Nombre	BANFONDESA	FONDESA
Cristian Reyna Tejada	Presidente/Accionista	Presidente
Juan Alfonso Mera Montero	Vicepresidente / Accionista	Tesorero
Fernando M. Puig Miller	Secretario/ Accionista	Secretario
José Luis Rojas Cepeda	Vocal/ Accionista	Miembro
Carlos E. Iglesias Rodríguez	Vocal/ Accionista	Miembro
Naby de Jesús Lantigua Paulino	Vocal/ Accionista	Miembro
Juan Carlos Ortíz Abreu	Vocal/ Accionista	Miembro



### 3.2.2 Regulación Específica y Particular

El Emisor se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, y los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria; igualmente, por los instructivos, reglamentos y resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, y las circulares tanto de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana como del Banco Central. La Ley Monetaria y Financiera establece el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana, identificando los estamentos oficiales y demás participantes en el sistema, su estructura, obligaciones, requerimientos y las actividades que podrán realizar cada uno, entre otros aspectos.

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores y sus disposiciones complementarias, la Ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley No.31-11, la Ley Monetaria y Financiera, Reglamentos de la Junta Monetaria, instructivos del Banco Central y la SIB y sus disposiciones complementarias, y demás documentos legales adoptados por la Asamblea de accionistas de BANFONDESA.

La Colocación Primaria de estos Bonos se llevará a cabo a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) y será supervisada por la SIV. La negociación en el mercado secundario se podrá hacer a través de la BVRD o en el mercado extrabursátil. Las Emisiones del presente Programa de Emisiones no podrán ser negociadas en un Mercado extrabursátil hasta que el Emisor no cumpla con los tres (3) años de operaciones requeridos por la Ley 19-00.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación 664-12 y en la Norma CNV-2005-04-EV sobre los Requisitos de Inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores y su Anexo B) que establece la Guía de contenido del Prospecto de Emisión de valores representativos de deuda de largo plazo

En caso de litigio relacionado con el Programa de la Emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones de la Ley No 489-08 sobre Arbitraje Comercial, vigente a la fecha del presente Prospecto de Emisión.

### 3.3 Informaciones sobre el Capital Social

#### 3.3.1 Capital Social Autorizado

El Capital Social Autorizado de BANFONDESA es Quinientos Millones de Pesos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

#### 3.3.2 Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado

El Capital Suscrito y Pagado asciende a trescientos ochenta y tres millones de pesos (DOP 383,000,000); dividido en tres millones ochocientos treinta mil (3,830,000) acciones por un valor nominal de Cien Pesos (DOP 100.00) cada una.

##### 3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que Confieren a su Tenedor, y su forma de Representación

Los estatutos sociales dictan lo siguiente:

"Artículo 8. El accionista tendrá como mínimo los siguientes derechos:

- a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción al número de acciones suscritas y pagadas;
- b) El de asistir y votar, con un voto por cada acción, en las Asambleas Generales y Especiales;
- c) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones; y
- d) Al derecho de información.



Artículo 10: El certificado de acción será el título nominativo que representará cada acción suscrita y pagada, con cargo al capital social autorizado."

### 3.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en lugar de Efectivo

El Emisor no ha recibido pagos de capital mediante Bienes en Naturaleza. El aporte de capital de su accionista mayoritaria, FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA), fue realizado mediante aporte en efectivo, conforme lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; y, en la forma prevista en el artículo 164 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08; tal y como se hace constar en el Acta de la Asamblea General Constitutiva de fecha 18 de marzo de 2014.

### 3.3.4 Acciones que no Representen Capital

El Emisor no tiene acciones que no representan Capital.

### 3.3.5 Obligaciones Convertibles

El Emisor no posee obligaciones convertibles en acciones.

### 3.3.6 De los Dividendos

El Emisor no ha pagado dividendos en efectivo.



#### 3.3.6.1 En caso de Empresas que Tengan Menos de tres (3) años Operando, deben Detallar la Declaración de Dividendos.

En la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 31 de marzo de 2017, los accionistas de BANFONDESA comprobaron que la Sociedad obtuvo beneficios netos, después de impuesto sobre la renta, por la suma de **ciento dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (DOP 102,373,499.00)**, y atendiendo a la recomendación formulada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de febrero de 2017, resolvieron que dichos beneficios fueran distribuidos de la siguiente manera:

- c) La suma de **cinco millones ciento dieciocho mil seiscientos setenta y cinco pesos (DOP 5,118,675.00)**, equivalente al 5% de los beneficios, para integrar la Reserva Legal en cumplimiento con el artículo 63 de los Estatutos Sociales, y el artículo 47 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08;
- d) Distribuir entre los accionistas, en proporción a su actual participación accionaria en la Sociedad, la suma de noventa y siete millones de pesos (DOP 97,000,000.00), la cual se pagará en acciones con un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00) cada una; y,
- e) La suma de doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos (RD\$254,824.00), para ser registrada en la cuenta de Utilidades por Aplicar.

De acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 16 de Abril de año 2013 de FONDESA, disponible en la Cámara de Comercio de Santiago y en domicilio del Emisor, los Accionistas de BANFONDESA se obligan a no recibir dividendos en efectivo del banco durante los primeros tres años para que los mismos sean capitalizados, y con ello fortalecer la base patrimonial de la institución. Asimismo, dicho acuerdo contempla que tanto la accionista controladora como los accionistas individuales solo tendrán derecho a un máximo del 50% en efectivo sobre los dividendos que se declaren en el cuarto y quinto año de la constitución del banco.

#### 3.3.6.1 Movimiento de Utilidades Retenidas y Dividendos Distribuidos en los Tres Últimos Ejercicios Fiscales (montos en DOP)

FONDESA  
BANFONDESA  
APROBADO

	Capital Pagado	Otras Reservas Patrimoniales	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
<b>SalDOS al 1ro. de mayo de 2015</b>	-	-	-	-
Aportes de Capital	250,000,000	-	-	250,000,000
Resultado del ejercicio	-	-	35,377,562	35,377,562
Trasferencia a otras reservas	-	1,768,878	(1,768,878)	-
<b>SalDOS al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>250,000,000</b>	<b>1,768,878</b>	<b>33,608,684</b>	<b>285,377,562</b>
Aportes de Capital	100,000,000	-	-	100,000,000
Resultado del ejercicio	-	-	102,373,499	102,373,499
Dividendos pagados en acciones	33,000,000	-	(33,000,000)	-
Transferencia a otras reservas	-	5,118,675	(5,118,675)	-
<b>SalDOS al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>383,000,000</b>	<b>6,887,553</b>	<b>97,863,508</b>	<b>487,751,061</b>

### 3.4 Propiedad de la Compañía

#### 3.4.1 Accionistas Mayoritarios

	Accionistas	Acciones	Porcentaje
1	FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA)	2,681,000	70.0%
2	Cristian Reyna Tejada	268,100	7.0%
3	Juan Alfonso Mera Montero	114,900	3.0%
4	Carlos Alfredo Fondeur Victoria	114,900	3.0%
5	Naby De Jesús Lantigua Paulino	95,750	2.5%
6	Quilvio Esteban de Jesús Jorge Jorge	95,750	2.5%
7	Luis Enrique Grullón Finet	95,750	2.5%
8	Fernando Mayobanex Puig Miller	76,600	2.0%
9	José Luis Rojas Cepeda	76,600	2.0%
10	Juan Carlos Ortíz Abreu	76,600	2.0%
11	Eddy Rey Pérez Mercedes	57,450	1.5%
12	Juan Manuel Lantigua	38,300	1.0%
13	Carlos Eduardo Iglesias Rodriguez	38,300	1.0%
	<b>Total</b>	<b>3,830,000</b>	<b>100.0%</b>

### 3.5 Informaciones Estatutarias

#### 3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos Principales del Emisor no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con éste.

#### 3.5.2 Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo, y Forma en que Votan en las Sesiones.



No hay ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Administración del Emisor deben ser accionistas de BANFONDESA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38, Párrafo II, de los Estatutos Sociales del Emisor, *"Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por mayoría de votos de los Miembros presentes; en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o de quien haga sus veces decidirá"*

### **3.5.3 Disposiciones estatutarias que Limiten, Difieran, Restrinjan o Prevengan el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus Subsidiarias, en caso de Fusión, Adquisición o Reestructuración Societaria.**

*Los estatutos sociales de BANFONDESA establecen lo siguiente:*

ARTICULO 13, Párrafo I. *"El título nominativo será transmitido por una declaración debidamente firmada por quien haga la transferencia y por el adquirente, o por sus respectivos apoderados. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la Sociedad, sino cuando sea notificado a la Sociedad e inscrito en el registro correspondiente, el cual estará a cargo del Departamento de Acciones de la Sociedad."*

**Párrafo II.** "Los accionistas no podrán traspasar sus acciones, a cualquier título que fuere, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás accionistas a través de la Sociedad, mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración, quienes tendrán el derecho de adquirir y pagar el número de acciones que le correspondan en proporción a la cantidad de acciones que posean. En caso de que la Sociedad no haya recibido respuesta afirmativa de los demás accionistas, el accionista deberá formular una solicitud de aprobación para ceder sus acciones a un tercero. En esta comunicación, el cedente hará la solicitud de aprobación, indicando las generales del cesionario propuesto y el número de acciones objeto del traspaso. La Sociedad deberá notificar, a su vez, su aprobación; de lo contrario, se considerará como tal, la falta de respuesta a dicho requerimiento en el plazo de un (1) mes a partir de su comunicación".

**Párrafo III.** "Si la Sociedad no aprueba el cesionario propuesto, el Consejo de Administración estará obligado en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación del rechazo, a hacer adquirir las acciones por un accionista o un tercero".

**Párrafo IV.** "Una vez aprobada la cesión, el cedente deberá formalizar la venta en un plazo no mayor de un (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación o del vencimiento del plazo al que refiere el Párrafo II del presente artículo. Si dentro de dicho plazo la venta no se formaliza, la aprobación otorgada quedará sin efecto, debiendo iniciar una nueva solicitud de autorización".

**Párrafo V.** "Las disposiciones anteriores, respecto a las restricciones a la negociabilidad de las acciones no serán oponibles ni a la Sociedad, ni a los demás accionistas, ni a los terceros, en los casos que el accionista transfiera sus acciones a una sociedad u otra entidad similar, incluyendo fideicomisos, cuyo capital, control y dirección efectiva siempre estén bajo su control; tampoco serán oponibles en caso de sucesión, de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, o de cesión a un cónyuge, a un ascendiente o a un descendiente".

**Párrafo VI.** "La emisión, venta y transferencia de las acciones operará con la autorización previa de la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, en los casos en que represente o exceda el 30% del capital pagado, y en los casos en que represente un porcentaje menor requerirá autorización de la Superintendencia de Bancos solamente. Las inversiones por montos inferiores al tres por ciento (3%) deberán ser comunicadas a la Superintendencia de Bancos en un plazo de diez (10) días laborables contados a partir de la compra, con la finalidad de mantener actualizados los registros de dicho Organismo".

### **3.5.4 Condiciones Adicionales a las Contempladas en el Reglamento, Respecto a la Forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de Accionistas son Convocadas**

Artículo 18. *"La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá anualmente el tercer sábado del mes de abril de cada año, o en la fecha dispuesta por el Consejo de Administración dentro de los ciento veinte (120) días que sigan al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar del territorio nacional, previa convocatoria."*



Las demás Asambleas se reunirán en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar del territorio nacional indicado en la convocatoria."

Artículo 19, Párrafo II. "Las convocatorias para las Asambleas Generales se harán con veinte (20) días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante una comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o mediante aviso de convocatoria en un periódico de circulación nacional. Estas convocatorias deberán estar firmadas por el Presidente Consejo de Administración, o quien haga sus veces. No será necesaria la convocatoria todos los accionistas estuvieren presentes o representados."

Artículo 23. "Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, el estado de ganancias y pérdidas, el estado de usos y fuentes de efectivo, y cualesquiera otra cuentas y balances
- b) Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, y del estado de ganancias y pérdidas;
- c) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- d) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la Sociedad mediante el respectivo aumento de capital, si fuere necesario;
- e) t) Nombrar al Presidente, al Secretario y demás Miembros del Consejo de Administración por períodos de dos (2) años, con vencimiento escalonado si fuere necesario, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo número 34 de estos Estatutos;
- f) Nombrar al Comisario y al Comisario-Suplente de la Sociedad, por un período de dos ejercicios sociales;
- g) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
- h) Tomar aca de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado;
- i) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere;
- j) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea."

### 3.6 Remuneración del Consejo de Administración

#### 3.6.1 Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones de BANFONDESA, en su Sesión No.001, realizada en fecha 5 de febrero de 2015, acordó lo siguiente:

- "Compensar a cada Director con la suma de US\$2,500, mensualmente, o su equivalente en pesos dominicanos; monto que cubre la participación en las diferentes reuniones del Consejo de Administración y en los Comités de BANFONDESA.
- Los Presidentes de los Comités de Auditoría Interna, Nombramientos y Remuneraciones, y del Comité de Riesgos recibirán adicionalmente la suma de US\$500 mensuales, o su equivalente en pesos dominicanos, dada la naturaleza y frecuencia de las reuniones de los referidos Comités. No obstante, el señor Reyna, Presidente del Comité ALCO, solicitó al Comité ser excluido de dicha compensación extra por su condición de Presidente Ejecutivo.



La otra compensación establecida a favor de los Miembros del Consejo de Administración corresponde a un Seguro de Salud Individual, por un monto máximo de hasta US\$7,200 dólares por año.

No obstante a lo anterior, estas remuneraciones se revisarán cada dos años cuando se elija el Consejo de Administración".

La remuneración percibida por los principales ejecutivos, al 31 de diciembre 2016, es de:

Salario Anual	DOP 20,913,156.55
Beneficios Adicionales	DOP 1,950,412.98
<b>Total</b>	<b>DOP 22,863,569.53</b>

### 3.6.2 Planes de Incentivos

No existen planes de incentivo para los miembros del Consejo de Administración.

## 3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

### 3.7.1 Principales Activos Fijos Tangibles

	Diciembre 2016 (RD\$)	Junio 2017 (RD\$)
Edificaciones	21,776,413	21,776,413.85
Mejoras a propiedades arrendadas	6,229,677	9,308,811.09
Muebles y Equipos de Oficina		58,516,944.70
Equipos de Transporte	7,813,667	7,813,667.00
Otros Muebles y Equipos	58,843,915	64,701,978.42
Muebles, Equipos y Enseres	57,880,908	31,180,354.07
Construcciones y Adquisiciones en Proceso	7,229,114	894,951.60
Depreciación	-58,095,420	-69,877,339.87
<b>TOTAL</b>	<b>101,678,274</b>	<b>124,315,781</b>

## 3.8 Informaciones Relacionadas y Coligadas e Inversiones en Otras Compañías

### 3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en Otras Compañías

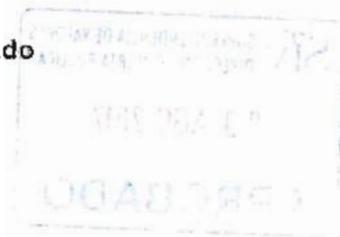
FONDESA tiene el 70% de la participación accionaria de BANFONDESA; y el 30% restante se encuentra distribuido entre 12 accionistas individuales, de los cuales solo uno posee más de 3% de dicha participación accionaria.

#### FONDESA

##### a) Individualización y Naturaleza Jurídica

FONDESA es una Asociación sin fines de lucro debidamente incorporada mediante Decreto No.2937, de fecha 30 de abril de 1985.

##### b) Capital Suscrito y Pagado



No aplica.

**c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla**

Es una entidad que promueve el microcrédito en la República Dominicana, y tiene como objetivos básicos promover el desarrollo del sector micro empresarial, asistir a las poblaciones de bajos ingresos facilitando el acceso al financiamiento, emprendimientos y, con ello disminuir la pobreza, principalmente en las zonas suburbanas y rurales del país, manteniendo su rentabilidad económica. De igual manera, desarrolla programas sociales y dará énfasis e incentivará el crédito educativo y la educación financiera.

**d) Miembros del Consejo de Directores**

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión los directores de FONDESA son:

Nombre	Cargo
Cristian Reyna Tejada	Presidente
Carlos A. Fondeur V.	Vicepresidente
Juan Alfonso Mera Montero	Tesorero
Fernando M. Puig Miller	Secretario
José Luis Rojas Cepeda	Miembro
Carlos E. Iglesias Rodríguez	Miembro
Naby de Jesús Lantigua P.	Miembro
Juan Carlos Ortiz A.	Miembro
Luis E. Grullón F.	Miembro

Directora Ejecutiva: María Yudelka Flores Pichardo.



**e) Porcentaje Actual de Participación de FONDESA en el Capital de BANFONDESA y Variaciones Ocurridas durante el Último Ejercicio.**

FONDESA es propietaria de un 70%% del Capital de BANFONDESA.

**f) Miembros del Consejo de Directores de FONDESA que desempeñen algunos cargos en BANFONDESA**

Nombre	BANFONDESA (Cargos)	FONDESA (Cargos)
Cristian Reyna Tejada	Presidente	Presidente
Juan Alfonso Mera Montero	Vicepresidente	Tesorero
Fernando M. Puig Miller	Secretario	Secretario
José Luis Rojas Cepeda	Vocal	Miembro
Carlos E. Iglesias Rodríguez	Vocal	Miembro
Naby de Jesús Lantigua Paulino	Vocal	Miembro
Juan Carlos Ortiz Abreu	Vocal	Miembro

**g) Relaciones Comerciales Realizadas con FONDESA durante el Ejercicio y su Vinculación Futura Projectada para éstas.**

BANFONDESA ha formalizado relaciones comerciales con FONDESA, quien es su accionista mayoritaria, las cuales se detallan a continuación:

De índole comercial:

Existe un contrato de alquiler, de fecha 16 de febrero de 2015, por medio del cual el Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA) otorga en arrendamiento a favor de BANFONDESA varias de sus propiedades, en las que actualmente

operan las sucursales siguientes: Santiago- Sucursal Principal, Sucursal Pekín, Sucursal Los Reyes, Sucursal Gurabo, Sucursal Tamboril y Sucursal La Vega I.

De índole contractual:

De acuerdo a lo establecido en el contrato de traspaso de Activos y Pasivos firmados entre Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA) y BANFONDESA de fecha 08 de mayo de 2015, FONDESA cede y traspasa, en su totalidad su cartera de crédito. La cesión de la cartera de crédito transferida comprende sus accesorios, fianzas privilegios e hipotecas.

Existen los traspasos de los pasivos financieros del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA) a BANFONDESA, ya que la primera actúa en calidad de garante solidario del banco en los financiamientos cedidos por International Finance Corporation (IFC) del Grupo Banco Mundial, Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO)- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc., Fondo para el Financiamiento de la Microempresa, Inc. (FONDOMICRO), Banco Popular Dominicano, S.A., Banco de Reservas, Banco BHD León y Banco ADEMI.

De acuerdo a lo establecido en dicho contrato, dado que el traspaso de los Activos superó la cantidad de Pasivos con la firma de este Acuerdo BANFONDESA contrae una deuda subordinada con FONDESA por un monto de DOP 588,908,576 por un plazo mínimo de 5 años, sujeta a renovación por acuerdo entre ambas entidades, a una tasa de interés de 3% anual por el primer año y con un incremento anual de 1% a partir del segundo y hasta los 5 años.

En el futuro las vinculaciones que se tendrán con la ONG son las siguientes: a) en las capacitaciones y entrenamientos; b) alquileres de locales; c) formación de analistas; y, d) en el manejo del programa de crédito educativo, tanto en el otorgamiento como en el cobro del mismo.

#### **h) Relación Sucinta de los Actos y Contratos Celebrados con BANFONDESA que influyan significativamente en las Operaciones y Resultados de FONDESA**

Ver inciso anterior.

#### **i) Proporción que Representa la Inversión de FONDESA en el Activo de BANFONDESA**

A continuación el detalle de la Participación Accionaria de FONDESA en BANFONDESA:

<b>Detalle Participación Accionaria en Subsidiaria</b>	<b>Monto (DOP)</b>
Inversión inicial al 1/mayo/2015	175,000,000.00
Beneficio reinvertido en Asamblea del 2015	24,764,293.00
Incremento en Inversión (11/marzo/2016)	70,000,000.00
Aumento en Participación por Beneficio de Subsidiaria	71,661,449.30
<b>Total al 31/diciembre 2016</b>	<b>341,425,742.30</b>

FONDESA tiene el Método Contable de la Participación, ya que BANFONDESA no ha declarado dividendos en efectivo.

FONDESA tiene Activos totales la suma de DOP 1,227,520,978 al 31 de diciembre del 2016. El monto de inversión en BANFODESA es de DOP 341,425,742 representando un 28% de los Activos Totales.

#### **j) Relación de Propiedad, Directas e Indirectas Existente entre las Filiales y Coligadas**

FONDESA es la empresa matriz y/o accionista mayoritaria de BANFONDESA.



### 3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total de la Compañía

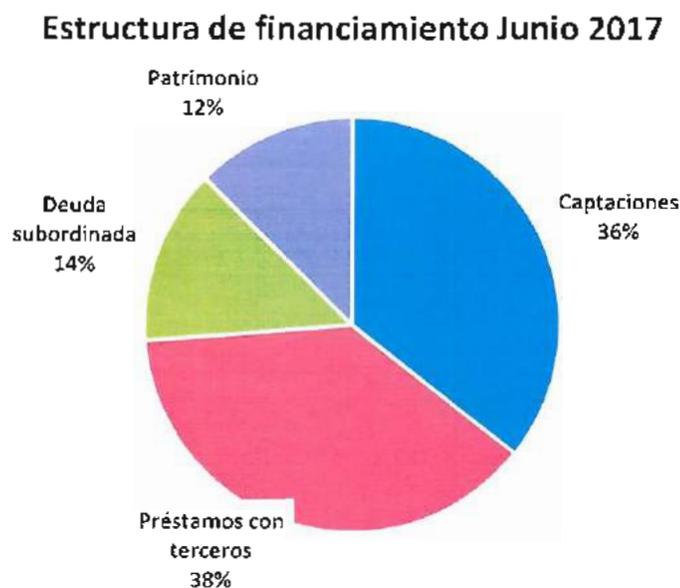
No existen compañías en las que BANFONDESA tenga inversiones que representen más del cinco (5%) del total de la compañía.

## 3.9 Información sobre Compromisos Financieros

### 3.9.1 Deudas con o sin Garantías

Al 30 de junio de 2017 la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 88% por el pasivo y 12% por el patrimonio.

A continuación se presenta gráfico sobre la Estructura de Financiamiento de BANFONDESA:



Ver resumen de los fondos tomados a préstamo se presenta a continuación:



I. Fondos tomados a préstamo							
2017	Modalidad	Garantía	Tasa	Tipo	Amortización	Vencimiento	Saldo RD(\$)
<b>a) Instituciones financieras del país:</b>							
Banco Popular Dominicano	Préstamo	Sin garantía	11.90%	Variable	Vencimiento	Agosto 26, 2017	155,000,000
Banco Popular Dominicano	Préstamo	Sin garantía	11.90%	Variable	Mensual	Noviembre 26, 2020	99,957,421
Banco Popular Dominicano	Préstamo	Sin garantía	11.90%	Variable	Mensual	Noviembre 26, 2021	16,550,913
Banco de Reservas	Préstamo	Sin garantía	12.00%	Variable	Vencimiento	Junio 26, 2018	115,000,000
Banco ADEMI	Préstamo	Sin garantía	12.00%	Variable	Vencimiento	Mayo 26, 2018	100,000,000
BHD León	Préstamo	Sin garantía	12.00%	Variable	Vencimiento	Abril 27, 2018	50,000,000
BHD León	Préstamo	Sin garantía	12.00%	Variable	Vencimiento	Mayo 13, 2018	50,000,000
<b>Total:</b>							<b>586,508,333</b>
<b>b) Instituciones financieras del exterior:</b>							
Banco Europeo de Inversiones	Préstamo	Sin garantía	11.43%	Fija	Anual	Septiembre 10, 2018	46,475,000
Banco Europeo de Inversiones	Préstamo	Sin garantía	10.29%	Fija	Anual	Febrero 6, 2020	87,122,700
Banco Europeo de Inversiones	Préstamo	Sin garantía	7.41%	Fija	Anual	Noviembre 08, 2023	255,250,000
Corporación Financiera Internacional	Préstamo	Sin garantía	14.13%	Fija	Vencimiento	Noviembre 19, 2017	195,000,000
Agencia Francesa para el Desarrollo	Préstamo	Sin garantía	10.41%	Fija	Semestral	Febrero 15, 2023	122,791,667
Agencia Francesa para el Desarrollo	Préstamo	Sin garantía	10.50%	Fija	Semestral	Febrero 15, 2022	98,443,958
<b>Total:</b>							<b>805,083,325</b>
<b>c) Otros:</b>							
HERMANOS OCHOA	Préstamo	Vehículo	12.00%	Fija	Mensual	Julio 15, 2021	1,265,667
Asociación para el Desarrollo Inc	Préstamo	Sin garantía	7.50%	Fija	Vencimiento	Junio 30, 2018	40,129,463
Corporación Zona Franca	Préstamo	Sin garantía	9.50%	Fija	Mensual	Septiembre 30, 2017	140,000,000
Fondo para el Desarrollo de la Microempresa	Préstamo	Sin garantía	11.00%	Fija	Vencimiento	Octubre 30, 2018	57,000,000
Fondo para el Desarrollo de la Microempresa	Préstamo	Sin garantía	11.00%	Fija	Vencimiento	Octubre 30, 2018	10,000,000
<b>Total:</b>							<b>248,395,131</b>
<b>II. Deuda Subordinada</b>							
Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA)	Deuda Subordinada	Sin garantía	5.00%	Variable	Vencimiento	Mayo 1, 2020	588,908,575
<b>Total:</b>							<b>588,908,575</b>
<b>TOTAL:</b>							<b>2,228,895,364</b>

### 3.9.2 Avaluos, Fianzas y Demás Compromisos

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no posee compromisos de este tipo.

### 3.9.3 Incumplimiento de Pagos

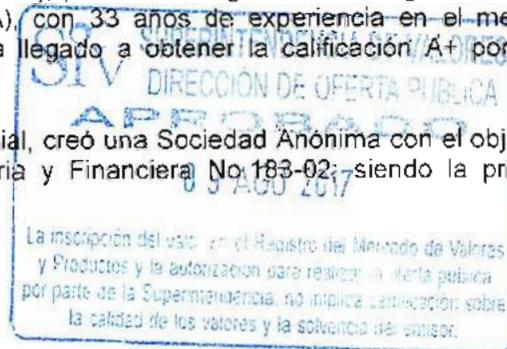
Al momento de la elaboración del Prospecto de Emisión, el Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual manera, no existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, Banco Central u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para BANFONDESA o que hayan sido ejecutadas en el último año.

## ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

### 3.10 Reseña Histórica

El origen del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), parte de la organización no gubernamental (ONG) de Microcrédito el Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA), con 33 años de experiencia en el mercado microfinanciero dominicano y principal ONG del sector, la cual había logrado a obtener la calificación A+ por Fitch Ratings.

La ONG, que se mantiene en operación para cumplir con su objeto social, creó una Sociedad Anónima con el objeto de realizar intermediación financiera bajo el amparo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; siendo la principal accionista y controladora de la sociedad bancaria.



Los Objetivos estratégicos que se persiguen al crear el banco son los siguientes: En primer lugar, captar ahorros para asegurar una fuente continua de recursos locales que financien el crecimiento y expansión sostenible de las operaciones financieras de la entidad. En segundo lugar, ampliar la oferta de productos y servicios financieros especializados para clientes urbanos y rurales de bajos ingresos; y en tercer lugar, expandir y masificar el alcance, cobertura y profundidad de los servicios y productos microbancarios a los segmentos vulnerables del mercado, para cumplir con uno de los principios básicos de la entidad, que consiste en obtener rentabilidad económica, pero con rentabilidad social, a través de ser "Un Banco con Corazón".

BANFONDESA es un banco con un modelo de negocios enfocado en los microempresarios, productores rurales de pequeña escala, familias populares de baja renta, y grupos laborales urbanos y rurales. Inició operaciones pa el 1 mayo de 2015, con la apertura al público en fecha 5 de mayo de 2015, dando continuidad a la tradición de atención financiera a los segmentos de bajos ingresos, con el lema: "El Banco de la Familia y la Microempresa".

BANFONDESA opera con 58 sucursales, tiene cobertura nacional, y ofrece a sus clientes urbanos y rurales una gama completa de productos y servicios microfinancieros y no financieros. Esta red de sucursales es un poderoso canal para la bancarización e inclusión financiera, que contribuye activamente a la democratización y expansión nacional de los servicios bancarios, y en consecuencia, contribuye activamente a mejorar el acceso a los servicios de créditos y ahorros a una gran población de bajos ingresos de la República Dominicana.

La estrategia de colocaciones del banco sigue enfocada en los nichos bajos del microcrédito, e incorporó el servicio del ahorro para sus mercados principales. Como banco de microfinanzas, BANFONDESA tiene presencia, principalmente en la Zona del Cibao donde tiene 46 sucursales, y la frontera con la República de Haití; es el un banco de microfinanzas en apoyo a la agropecuaria , y una gran parte de sus clientes residen en zonas rurales o semi-urbanas; no obstante, la entidad mantiene una calidad de cartera de negocios créditos, con una mora mayor de 30 días menor de 3%, y un índice de pérdida anual, que representa menos del 1% de la cartera de crédito.

La estrategia de servicio utilizada le permite a BANFONDESA, a través de su fuerza comercial compuesta por Oficiales de Negocios experimentados, entregar el servicio al cliente de forma personalizada y a domicilio, en cualquier momento y lugar donde se encuentre. Siendo fiel a la Misión y Visión que le dieron origen, BANFONDESA facilita acceso financiero a las clases populares con el servicio de cuentas de ahorros, certificados financieros, certificados de depósito a plazo, préstamos garantizados con depósito y créditos a las microempresas, productores agropecuarios y MIPYMES rurales no agrícolas. El Banco provee servicios financieros a familias dominicanas de baja renta para cubrir necesidades familiares básicas de salud, educación, vivienda, alimentos y recreación, tanto en zonas rurales como urbanas.

BANFONDESA se adhiere a los Principios de Protección de Clientes, practica las finanzas responsables, y tiene un compromiso social con la bancarización e inclusión financiera de las mayorías populares de la República Dominicana.

BANFONDESA tiene un modelo bancario con una cultura de negocios fundamentada en la filosofía de ofrecer servicios personalizados y familiares, bajo una conducta de mercado con clara vocación y compromiso social ante los grupos de interés con los que se relaciona, y buscando mantener una conexión emocional constante con los clientes y sus necesidades financieras básicas. BANFONDESA promueve la participación femenina en el microcrédito, ya que las mujeres representan cerca del 51% de los propietarios de los pequeños negocios en República Dominicana; actualmente las mujeres disfrutan del 41% de las colocaciones del Banco.

BANFONDESA no solamente tiene un retorno histórico sobre Patrimonio superior al 20%, sino que también busca la rentabilidad social y ambiental, y practica la ética y la responsabilidad social como parte intrínseca de su Estrategia Comercial. En BANFONDESA se desarrollan de manera continua diversas actividades tales como charlas y capacitaciones, tanto en la Oficina Principal como en sus sucursales, con el objetivo de crear relaciones amigables con la sociedad y el medio ambiente, procurando la sostenibilidad a través de construir una sociedad más justa para todos, y un planeta más verde, sostenible y habitable.

Las políticas e iniciativas de BANFONDESA, vinculadas a las prácticas socio-ambientales y financieros sostenibles, consideran el enfoque de género, las finanzas rurales y la prevención de los delitos financieros, como parte integral de su esquema de bancarización e inclusión financiera de los más pobres de la sociedad dominicana.

Con este enfoque de banca ética y responsable, BANFONDESA ejecuta programas vinculados a los siguientes ejes transversales:



- Principios de Protección de Clientes
- Políticas contra los delitos financieros
- Ventanillas de atención a los reclamos de clientes
- Transparencia informativa con los clientes y el mercado
- Educación financiera para los clientes, inclusive para favorecer la Cultura de Prevención del Lavado de Dinero
- Bancarización e inclusión financiera de los más pobres, principalmente de las zonas rurales, con equidad de género e inclusión financiera de los jóvenes.
- Programa de donaciones de pequeños montos a entidades de la comunidad
- Escuela de Microfinanzas

BANFONDESA está afiliado a la Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito de la República (ABANCORD), y a los consorcios RED Centroamérica y del Caribe de Microfinanzas (REDCAMIF) y RED Dominicana de Microfinanzas (REDOMIF). También mantiene importantes alianzas estratégicas con universidades, centros de estudios especializados, instituciones de desarrollo, entidades comunitarias locales y proveedores bancarios locales. Tales como: Universidad ISA, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, FONDOMICRO, Centro de Educación para la Salud Integral (ILAC), entre otros.

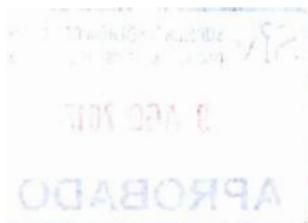
Coherente con los principios de una banca ética y responsable, BANFONDESA ha establecido Filtros Éticos a los fines de fortalecer la calidad y transparencia de su oferta bancaria:

- Servicios bancarios para los más pobres de la sociedad.
- Equidad de género.
- Inversiones socialmente responsables para el fomento de una producción limpia y sostenible, incluye servicios bancarios verdes.
- No financiamos actividades que impliquen alguna forma de trabajo forzoso o la explotación comercial del trabajo infantil.
- No financiamos actividades que afecten la integridad moral o la salud de mujeres y niñas.
- Aplicación de una lista de exclusiones para microfinanzas de actividades no financiables (Lista IFC-Banco Mundial).
- Protección a los clientes.
- Cumplimiento legal, normativo y regulatorio, que implica, además, la adhesión a todas las normativas internacionales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.



Los proveedores internacionales de fondos aliados estratégicos internacionales de BANFONDESA son el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Corporación Financiera Internacional (IFC)-Grupo Banco Mundial, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). A nivel local, sus principales aliados fuentes de financiamiento son el Banco Popular Dominicano, S.A., Banco BHD León, S.A. Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A., Banco ADEMI, S.A., Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc., Fondo para el Financiamiento de la Microempresa (FondoMicro). También tiene relaciones de apoyo a la educación y social con la, Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), Universidad ISA, Centro de Innovación y Capacitación Profesional Zona Franca Santiago (CAPEX), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Fundación Tropicalia y Fundación Cisneros.

### 3.11 Descripción de las Actividades del Emisor





3 en la Zona Sur  
46 en el Cibao



Adicionalmente, BANFONDESA accede a sus clientes mediante el contacto directo que realizan los oficiales de negocios que están distribuidos en todo el territorio nacional.

#### 3.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

La entidad reguladora del Emisor es la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana; también la regula la Junta Monetaria, y además de reportar periódicamente información al Banco Central de la República Dominicana y ahora a la Superintendencia de Valores, impactan las operaciones de la entidad, entre otras, las siguientes legislaciones:

- *Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y sus reglamentos e instructivos: su objetivo es establecer el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana. La regulación del sistema monetario tendrá por objeto mantenerla estabilidad de precios, mientras que la regulación del sistema financiero tendrá por objeto velar por el cumplimiento de las condiciones de liquidez, solvencia y gestión que deben cumplir en todo momento las entidades de intermediación financiera.*
- *Ley 72-00 contra el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas y otras infracciones graves. Su objetivo es A) definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales; B) establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia, C) crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos y D) el marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la República Dominicana otorgará asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.*
- *Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de 2004. Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las Entidades de Intermediación Financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.*
- *Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aprobada por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004, que establece la normativa y la metodología que deberán seguir las Entidades de Intermediación Financiera para dar cumplimiento a las Normas Prudenciales sobre Adecuación Patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.*

- *Reglamento sobre Riesgo de Liquidez aprobado por la Junta Monetaria mediante la Cuarta Resolución de fecha 29 de marzo de 2004, que establece la adecuada administración del Riesgo de Liquidez*
- *Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 29 de marzo de 2004, que establece la adecuada administración de los Riesgos de Mercado en que se incurren en las operaciones activas y pasivas, por descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasa de cambio.*
- *Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11. Atañe a las empresas Emisoras del mercado, pues tiene por objeto regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.*
- *Norma General 13-2011, desde el 1ero de octubre de 2011, quedan designadas como Agentes de Retención, las entidades de intermediación financiera, tales como: bancos múltiples, asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorros y créditos y corporaciones de crédito o cualquier entidad regulada por las autoridades financieras regidas por las disposiciones de la Ley No. 183-02, cuando efectúen pagos por concepto de intereses de cualquier naturaleza a las Personas Jurídicas establecidas en las disposiciones del Artículo 297 del Código Tributario o a cualquier otra entidad que no constituya una Persona Física, con personería jurídica y que obtenga rentas gravadas por el Impuesto sobre la Renta por concepto de intereses pagados por las entidades de intermediación financiera. La retención aplicable será del uno por ciento (1%) del valor pagado o acreditado a cuenta o colocado a la disposición de la Persona Jurídica.*
- *En referencia a la Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, los siguientes puntos afectan directamente: el ISR (Impuesto Sobre la Renta) aumentó a un 29%; el tributo anual de un 1% sobre el patrimonio de carácter directo y de naturaleza, pago de los clientes del 10% por los intereses recibidos en sus depósitos y ahorros en el banco.*

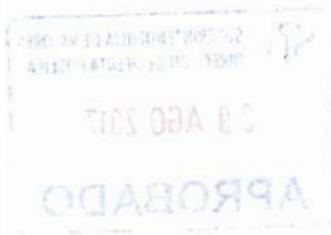
*Otras disposiciones que ha adoptado la Superintendencia de Bancos que deben tomarse en consideración y que afectan de manera directa al sector financiero son: la entrada en vigencia de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), la implementación del marco de supervisión basada en Riesgos, y el Marco de Adecuación de Capital establecido en Basilea III*

### **3.11.5 Factores más Significativos que Influyen en el Desarrollo del Negocio del Emisor**

Dentro de los factores favorables en el desarrollo de BANFONDESA, se encuentra el crecimiento económico sostenible y estable, con una devaluación contralada del dólar y estabilidad en los niveles de inflación, tasa de interés, tal como se ha reflejado en la República Dominicana en los últimos años, lo cual impacta en el crecimiento del sector financiero y en tal sentido influye de manera indirecta en el desarrollo del sector de las operaciones de la entidad.

Para BANFONDESA por otorgar créditos dirigidos a microempresarios, en su mayoría, se establece como factores favorables a nivel interno, la experiencia de la Gerencia en el sector de microfinanzas, el Desarrollo del productos de microseguros, el lanzamiento de una tarjeta de débito que permitiría manejar nóminas de empresas y desarrollo del producto de crédito educativo, con miras a fortalecer la vinculación de estos clientes con la entidad y ampliar su oferta de productos.

Dentro de los factores adversos que pueden incidir indirectamente en el desarrollo del negocio, se encuentran una disminución en el crecimiento de la economía dominicana. Aunque vale aclarar que el negocio de las Instituciones Microfinancieras (IMI's), de acuerdo con lo establecido en su informe sobre el Sector Microfinanciero Dominicano, Revisión y Perspectivas 2011, Fitch Ratings establece que el negocio de las Instituciones Microfinancieras se ha caracterizado por mantener una relativa mayor resistencia a shocks macroeconómicos, viéndose en menor medida afectado por las condiciones del entorno operativo nacional y apoyado por una atomizada y dispersa base de clientes.



Los factores que podrían influir de forma negativa en las operaciones de BANFONDESA, son el sobreendeudamiento de los clientes por la informalidad del sector, los efectos climáticos que pueden afectar a los clientes por éstos estar ubicados en zonas vulnerable, que le impida cumplir con sus obligaciones.

Otros factores desfavorables son los la incursión de nuevos actores financieros atendiendo el mismo nicho de mercado en el cual opera el Banco. Cabe mencionar que la banca comercial no ha logrado alcanzar el alto grado de especialización con que cuentan las IMI's, en su estructura operativa y de distribución; lo cual representa una importante barrera de entrada, otorgándole una ventaja comparativa a las instituciones que operan en este sector (Fitch Ratings, 2011). Por otro lado, los clientes de las IMI's que alcanzan un nivel de madurez terminan siendo sujeto de crédito para la banca comercial, y migran a esta por las ofertas y facilidades recibidas.

Adicionalmente, las IMI's son altamente dependientes del margen financiero (Ingresos Netos por Intereses/ Activos Totales Promedio), es decir de los ingresos netos provenientes del diferencial entre el monto de los intereses cobrados y los intereses pagados, ya que la mayoría de sus ingresos provienen de intereses por colocaciones de cartera (Fitch Ratings, 2011).

Por último, Existe una alta dependencia de las IMI's con sus analistas, debido a la relación personalizada de estos con sus clientes. Por tal motivo se constituye un elevado riesgo una alta rotación del personal de negocio.

Para más detalles sobre los factores que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor ver el acápite 3.13.2 y 3.17.1, del presente Prospecto, Principales Mercados en que el Emisor Compite y los Factores de Riesgo más Significativos

### **3.12 Descripción del Sector Económico o Industria**

#### **3.12.1 Análisis de la Industria**

Según el "Informe de la Economía Dominicana enero-marzo 2017" publicado por el Banco Central de la República Dominicana, el sector financiero dominicano continuó reflejando el crecimiento sostenido de la economía, presentando un incremento anual en sus operaciones activas y pasivas de 10.6% y 10.3%, respectivamente.

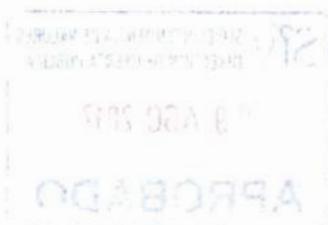
Al 31 de marzo de 2017, el sector financiero dominicano estuvo integrado por 62 Entidades de Intermediación Financiera (EIF), reflejando una disminución de 3 entidades con relación al año precedente, en virtud de la salida del mercado financiero de dos (2) corporaciones de crédito por el mecanismo de liquidación voluntaria y una (1) por disolución. Adicionalmente, se destaca la entrada al mercado financiero de un (1) banco múltiple y la disolución de un (1) banco de ahorro y crédito.

Conforme muestran las informaciones relativas a la estructura del sistema financiero, a marzo de 2017 los bancos múltiples mantienen su ponderación en el sistema financiero, con una participación del 85.3% (2016: 85.4%) del total de los activos brutos del sistema en su conjunto. A seguidas de los bancos múltiples, las asociaciones de ahorros y préstamos presentan una participación del 10.5% (2016: 10.4%), consolidando entre ambos subsectores el 95.8% de los activos brutos del sistema financiero.

Cabe destacar que, si bien los bancos múltiples y asociaciones de ahorros y préstamos concentran el mayor volumen de transacciones en el sistema financiero, los bancos de ahorro y crédito experimentaron un crecimiento de sus operaciones activas de 13.9%, superior al crecimiento porcentual del sistema financiero consolidado, y por tanto, incrementando su participación a 2.06% (Marzo 2016: 2.00%).

En lo que respecta a la concentración de activos a nivel de las EIF, no se observan variaciones significativas. A marzo de 2017, las 3 entidades de mayor tamaño de activos representaron el 66.5% de los activos totales del sector financiero (2016:65.9%), las 5 EIF de mayores activos concentraron el 75.5% (2016: 74.9%), en tanto que las 10 EIF de mayor tamaño representaron el 87.4% (2016: 87.1%).

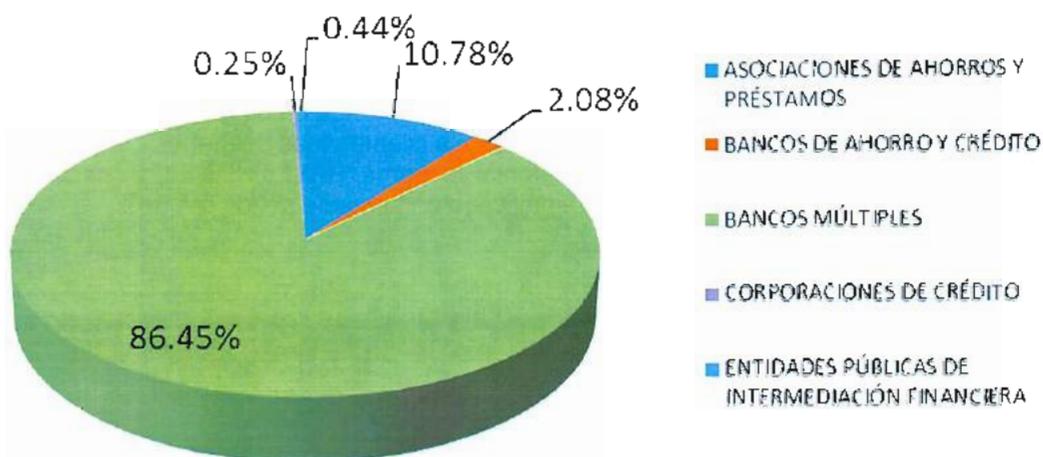
A marzo de 2017 el indicador de morosidad fue de 2.1% (Marzo 2016: 1.9%), mientras el indicador de cobertura de créditos improductivos resultó en 154.8% (Marzo 2016: 167.2%), manteniendo un excedente de 54.8 puntos porcentuales respecto al 100% que significa la cobertura total de los créditos improductivos."



Según informaciones publicadas por la Superintendencia de Bancos al 30 de junio de 2017, dentro del sector de Bancos de Ahorro y Crédito BANFONDESA ocupa el tercer lugar en cuanto al total de activos con una participación de 13.86%. Entre sus principales competidores están: Banco Múltiple ADEMI y el Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, cuyo nicho de mercado principal está orientado a atender las necesidades de micro, pequeña y mediana empresa.

A continuación presentamos gráfico de la participación por tipo de entidades por total de activos al 30 de junio de 2017:

### Participación por Tipo de Entidades Total de Activos



Fuente: Superintendencia de Bancos

#### 3.12.2 Principales Mercados en que el Emisor Compite

BANFONDESA, compite en el sector microcrédito con créditos destinados a la micro, pequeña y mediana empresa, entre estos créditos se destacan los otorgados para fines de: construcción de viviendas, educativos, financiamiento de vehículos, agropecuarios, ganaderos, entre otros

Al 30 de junio de 2017 el Emisor cuenta con una cartera diversificada que permite atomizar el riesgo de concentración. En consecuencia de lo anterior, ninguno de sus clientes representa el 10% de los ingresos del negocio.

En la siguiente tabla se presentan las actividades por las cuales BANFONDESA genera ingresos:

Valores en DOP (Al 30 de junio de 2017)	
<b>Ingresos financieros</b>	
Intereses y comisiones por crédito	588,882,480.00
Intereses por inversiones	8,094,009.00
<b>Otros ingresos operacionales</b>	
Comisiones por servicios	45,837,131
Ingresos diversos	70,371.00
Otros ingresos	54,805,801.00



### 3.12.3 Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enfoque Microfinanzas – entendimiento único de este segmento del mercado.</li> <li>2. Presencia física cerca del cliente.</li> <li>3. Presencia rural.</li> <li>4. Flexibilidad y un enfoque de diferenciación en base a tiempo (rápida respuesta y poca burocracia).</li> <li>5. Cobros y recuperación de cartera de créditos.</li> <li>6. Base de cliente estable y recurrente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demanda insatisfecha en el segmento de clientes de consumo.</li> <li>2. Demanda insatisfecha por el Prestamista Informal. BANFONDESA Ofrece la misma solución que este a un precio significativamente más bajo.</li> <li>3. Los principales competidores de BANFONDESA se concentra en las microfinanzas productivas y en el negocio de Banca Múltiple, lo cual hace que BANFONDESA tenga un nicho de negocio adicional enfocado a clientes más pequeños..</li> <li>4. Reforzar la marca "BANFONDESA" y construir su significado en la mente de los clientes.</li> </ol>

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuentan con una plataforma tecnológica de última generación.</li> <li>2. En materia de Finanzas (disminución de márgenes, fuentes de fondeo poco diversificada, ingresos operativos altamente dependiente de la cartera y altos niveles de inversión requerida como banco regulado).</li> <li>3. Oferta limitada de productos frente a otros competidores del sector.</li> <li>4. Poca experiencia en el área de captaciones.</li> <li>5. En comparación al mercado BANFONDESA se encuentra en un período de transición y el fortalecimiento del área de cumplimiento. Lo cual podría verse en desventaja frente al mercado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La amenaza más grande al modelo de negocio de BANFONDESA es la gente joven y su demanda de servicios en línea y/o para uso de dispositivos móviles.</li> <li>2. Competencia del Estado (Banca Solidaria), debido a que otorgan financiamientos a tasas de interés subsidiadas que podrían crear una distorsión en el mercado.</li> <li>3. Que entidades financieras enfocadas a otro nicho de negocio, con plataformas tecnológicas más avanzadas penetren al mismo mercado que BANFONDESA.</li> </ol>



### 3.12.4 Misión, Visión y Valores

**Misión:** *Somos un Banco de Microfinanzas que provee soluciones a los sectores productivos y a las familias dominicanas.*

**Visión:** *Ser el Banco más cercano, ágil y amigable en servir a nuestros clientes.*

**Valores:**

- ✓ *Compromiso*
- ✓ *Responsabilidad hacia nuestras comunidades*
- ✓ *Orientación hacia el Cliente*
- ✓ *Trabajo en Equipo*
- ✓ *Integridad*



### 3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

#### 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas

Dentro de las innovaciones tecnológicas que se pretenden implementar a corto y largo plazo se encuentran: internet banking, tarjeta de débito, y solución móvil para Oficiales de Negocios.

Adicionalmente, el Emisor se encuentra en un proceso de adopción de los estándares de la Tecnología de Información (TI):

- COBIT (Control Objectives for Information and Related Technology / Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada): Es una guía de mejores prácticas presentada como framework<sup>4</sup>, dirigida al control y supervisión de tecnología de la información (TI).
- y ITIL (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información ITIL / Information Technology Infrastructure Library): Es un marco de mejores prácticas que se ha elaborado para los sectores público y privado a nivel internacional. En él se describe cómo los recursos de TI deben ser organizados para ofrecer un valor empresarial documentando los procesos, funciones y roles para la gestión de servicios de tecnologías de la información (ITSM).

Los principales beneficios esperados con la implementación de estas mejores prácticas son:

- Mayor creación de valor para la Empresa a través de TI
- Más satisfacción de los usuarios con los servicios de TI
- Asegurar el cumplimiento de regulaciones y políticas
- Conectar y alinear, de forma clara y consistentes ante los Grupos de Interés/Accionistas
- Contar con un Modelo de Gobernabilidad de TI.
- Reducir los costos de TI y mejora de la calidad del Servicio.
- Eliminar los silos organizacionales, implementando procesos integrados en toda el área de TI
- Fortalecer líneas de comunicación entre el área de TI con las demás áreas de la organización
- Mejorar la Integración de TI con el Negocio

#### 3.13.2 Hechos o Tendencias que Pudieran Afectar, Positiva o Negativamente, sus Operaciones o su Situación Financiera

A continuación se enumeran los hechos que pudieran afectar positivamente el desempeño del Emisor:

<sup>4</sup> Traducido al español como marco de referencia y/o conceptual.

- Crecimiento sostenido de la economía dominicana
- Devaluación del Peso Dominicano frente al Dólar de Estados Unidos controlada por parte del Banco Central. De no ser controlada afectaría los niveles de inflación, tasas de interés y crecimiento de economía dominicana y en tal sentido de manera indirecta las operaciones del Emisor.
- Desarrollo del producto de microseguros en el Banco
- Lanzamiento de una tarjeta de débito que permitiría manejar nóminas de empresas
- Diversificación de la cartera de crédito por regiones y por sectores
- Estrategia de captación de micro ahorros y desarrollo del producto de crédito educativo

A continuación se enumeran los hechos que pudieran afectar Negativamente el desempeño del Emisor:

- Pérdida de participación relativa en el mercado producto de la incursión de nuevos actores que tradicionalmente no atendían el sector del microcrédito, incluyendo al Gobierno Dominicano.
- Las normas tributarias y/o una reforma fiscal que alcancen y/o afecten a los microempresarios reduciendo la capacidad de pago de los mismos y la sostenibilidad de sus negocios.
- El costo de los canales de acceso al cliente y/o de éste al banco que podría encarecer las relaciones cliente-banco (sucursales).

### 3.14 Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor

#### 3.14.1 Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no tiene grado de dependencia a patentes y marcas.

#### 3.14.2 Juicios o Demandas Legales Pendientes

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, BANFONDESA está envuelta en diversos casos de tipo legal por concepto de reclamos comerciales originados en el curso normal de sus operaciones. La Gerencia es de opinión, después de consultar a sus abogados, que el resultado final de los litigios y reclamaciones existentes no afectarían significativamente los estados financieros en caso de fallos adversos, por tal razón, no consideró necesario la creación de una provisión por este concepto al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

#### 3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

BANFONDESA no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

#### 3.14.4 Restricciones Monetarias en el País de Origen

No aplica.

### 3.15 Informaciones Laborales

#### 3.15.1 Número de Empleados

Al 31 de diciembre de 2016, BANFONDESA tenía 890 empleados, distribuidos entre las diferentes áreas del negocio y las 58 Sucursales existentes al cierre del período.



DEPARTAMENTOS	CANT. EMPLEADOS
Administración y Servicios	91
Admin/Formalización de Cartera	7
Auditoría Interna	7
Captaciones	2
Finanzas y Tesorería	9
Gerencia General	4
Gestión Humana	7
Gestión Proyectos y procesos	5
Mercadeo	2
Negocios	519
Operaciones	212
Presidencia	4
Riesgos y Cumplimiento	5
Tecnología	16
<b>Total Empleados al 31/12/2016</b>	<b>890</b>



No existe ningún tipo de relación con sindicatos. BANFONDESA no cuenta empleados temporales.

### 3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

#### 3.15.2.1 Compensación a Empleados

Al 31 de diciembre de 2016 las remuneraciones y beneficios adicionales percibidas por los Ejecutivos y Gerentes de BANFONDESA fueron de Veinte y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos con 53 Centavos (DOP 22,863,569.53).

#### 3.15.2.2 Monto Reservado para Pensiones, Retiro u otros Beneficios Similares

El Emisor cumple con todos los beneficios otorgados a los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana, y por lo estipulado en la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Emisor no tiene reservas acumuladas para previsión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

### 3.16 Política de Inversión y Financiamiento

#### 3.16.1 Políticas de Inversión y Financiamiento

En la actualidad, el Emisor se enfoca en invertir los fondos obtenidos en el crecimiento de la cartera y mantener un adecuado nivel de liquidez. A pesar del poco tiempo que posee BANFONDESA como banco regulado, cuenta con un Comité de Activos y Pasivos (ALCO) que se involucra en todo lo relacionado con Tesorería y el manejo de las tasas de interés activas y pasivas. Dicho Comité aprobó el Manual de Políticas sobre Riesgos de Liquidez, y está actualizando el Manual de Políticas de Inversiones y el Manual de Adecuación de Capital con apoyo del Comité de Riesgos y Cumplimiento, permitiendo definir las pautas para el manejo adecuado de riesgos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Monetaria y Financiera 183-02, BANFONDESA tiene prohibido:

- Invertir en la adquisición de sus propias acciones

APROBADO

09 AGO 2017

APROBADO

- Adquirir bienes inmuebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, con excepción de los que esta adquiriera hasta el límite permitido y en recuperación de créditos.
- Invertir en el capital de otras entidades de intermediación financiera regidas por la Ley 183-02 ;
- Invertir más de un veinte por ciento (20%) de su Capital Pagado en empresas financieras radicadas en el exterior.
- Invertir más de un veinte por ciento (20%) de su Capital Pagado en entidades de apoyo y de servicios conexos.
- Invertir más de un diez por ciento (10%) de su Capital Pagado en empresas no financieras.
- Participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión.

Adicional a lo establecido en el presente acápite, BANFONDESA no cuenta con otras políticas en materia de inversión.

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el Emisor no posee una política de específica de fondeo o acceso a financiamiento. No obstante, a la fecha la principal fuente de financiamiento son préstamos de terceros, en su mayoría, organismos internacionales, bancos nacionales, captaciones institucionales y personales.

### 3.16.2 Principales Inversiones del Emisor

En el corto y mediano plazo el Emisor tiene pautado invertir en un edificio adyacente para ampliar la capacidad del edificio corporativo, con una inversión de unos DOP 30 millones, como respuesta al crecimiento del personal de la institución. Para el año 2017 tiene previsto invertir en la emisión de una tarjeta de débito, para proveer mayor facilidad a sus clientes en la realización de pagos y acceso conveniente a sus fondos. Adicionalmente, se estima invertir en la tecnología móvil, para mejorar la eficiencia de los Oficiales de Negocios a la hora de otorgar un préstamo. Se tiene previsto financiar el edificio con préstamos de terceros y la emisión de la tarjeta de débito será financiado por cobro del servicio ofrecido a los clientes.

### 3.17 Factores de Riesgo más Significativos

#### Riesgo de la Oferta

Al tratarse de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el riesgo de su oferta en el mercado de valores depende fundamentalmente de la oferta y demanda que ésta pueda tener, por tanto el emisor no garantiza la existencia de un mercado secundario para negociar los bonos emitidos. Los bonos se podrán cotizar con prima o descuento en referencia al precio de colocación.

BANFONDESA cuenta con 20 meses de operaciones, considerada por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 como una Emisión de riesgo por no contar con los 3 años de operaciones requerido. La falta de información financiera histórica de la entidad es considerada un evento de riesgo, dada su fecha de inicio de operaciones, por tanto podría afectar su oferta en el mercado de valores.

En este sentido, no existen acreedores con preferencias o prelación al cobro sobre el Programa de Emisiones, ni obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido exigibles de inmediato, antes o más rápido que el Programa de Emisiones.

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituirá una acreencia quirografaria.

La liquidez del valor no representa mayor riesgo que el propio del mercado de valores, dependiendo de la oferta y demanda que este pueda generar en dicho mercado.

#### Riesgos del Emisor

Los riesgos inherentes a BANFONDESA son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y el riesgo crediticio.

BANFONDESA es considerada una Emisión de riesgo por no contar con los 3 años de operaciones requeridos falta de información financiera histórica de la entidad, dada su fecha de inicio de operaciones.



## Riesgo de Liquidez

Se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones, y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables; esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

El Emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras. Así como, velar por el cumplimiento de los ratios y/o indicadores financieros establecidos por las entidades financieras internacionales. Mantener niveles adecuados de liquidez también le permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica.

BANFONDESA realiza un seguimiento continuo del riesgo de liquidez, considerando la adecuada identificación de aspectos cuantitativos y cualitativos que tienen o puedan tener un impacto actual o potencial en el nivel de exposición al riesgo de liquidez.

## Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es la probabilidad de incumplimiento, es decir, la posibilidad de que el deudor no cumpla con sus obligaciones.

La mayor fuente de riesgo de BANFONDESA proviene de sus operaciones crediticias, otorgando créditos dirigidos especialmente a microempresarios, sector caracterizado por mostrar bajos niveles de morosidad (Al 31 de diciembre de 2016 el indicador total de cartera vencida (capital) / total de cartera bruta era de 1.85 mientras que el promedio de la industria de Bancos de Ahorro y Créditos era 3.24)

No obstante, para mitigar este riesgo el Banco cuenta con un personal calificado en la identificación, evaluación y monitoreo de este riesgo. El esquema de Gobierno Corporativo adoptado favorece la existencia de contrapesos entre el riesgo asumido y la rentabilidad esperada. Ante un deterioro en la calidad de la cartera podría afectar la condición financiera, su capacidad de cumplir con de los ratios y/o indicadores financieros establecidos por las entidades financieras internacionales y los resultados de BANFONDESA.

Al 31 de diciembre de 2016 el Emisor presenta una cartera total de DOP 3,685,561,931.24, compuesta por: créditos comerciales DOP 1,966,283,583.00 (53.35%) y créditos de consumo DOP 1,719,278,348.24 (46.65%), distribuida en 84,604 préstamos. A esa fecha, la cartera afectada mayor a 30 días era de 3.20% de la cartera total

## Riesgo de la Competencia

La dinámica de competencia del sector financiero mediante ofertas de financiamiento con tasas de interés relativamente bajas, pueden presionar los márgenes con que opera BANFONDESA. La entrada de nuevos jugadores al mercado pueden impactar en el ritmo de crecimiento que históricamente ha mantenido la entidad.

## Riesgos del Entorno o País

Los resultados de BANFONDESA dependen en gran medida DE la situación económica EN que se encuentre el país; es decir, condiciones macroeconómicas como son: la inflación, tasa de interés, inversión, ahorro, consumo, ingreso fiscal. Estos y otros factores pueden afectar la economía del país; y en consecuencia deteriorar las operaciones y los resultados de BANFONDESA. Los niveles de liquidez con los que opera el sistema financiero, pueden limitar el crecimiento de las operaciones de BANFONDESA, así como el incremento en las tasas de interés y el tipo de cambio más allá de lo establecido en el Programa Monetario del Banco Central.

BANFONDESA concentra sus operaciones crediticias y de inversión en el territorio nacional, y tiene como destinatarios a personas físicas y jurídicas que solo operan en República Dominicana. Por esta razón, solo se encuentra expuesto a cambios bruscos que puedan ocurrir en la economía dominicana, así como a las decisiones fiscales y monetarias que se apliquen en el país.

## Riesgo de Tasa de Interés



Riesgo de Tasa de Interés es la variación que se produce en la rentabilidad de las decisiones financieras como consecuencia de la variación del tipo de interés del mercado. Es un riesgo sistemático; es decir, derivado de factores externos que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor.

El Banco cuenta con una estructura de límites que tiene por objeto gestionar adecuadamente la exposición al riesgo y por tanto las pérdidas derivadas de las fluctuaciones desfavorables de los tipos de interés o niveles de volatilidad.

Durante el periodo enero – diciembre 2016, el valor en riesgo por tasa de interés (VAR) del Emisor ha disminuido consistentemente, al pasar de DOP 32,063,629.21 a DOP 17,035,262.61 lo cual contribuye a la estabilidad del banco, ya que se ha reducido el nivel de pérdida que puede experimentar la entidad en sus activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio y de mercado, los cuales al cierre del año 2016, ascendieron a DOP 4,145,294,560.10.

La probabilidad de pérdidas debido a posibles fluctuaciones en las tasas de interés, se encuentra mitigada por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo.

### Riesgo Cambiario

Para BANFONDESA no existe este riesgo ya que no posee financiamiento ni hace transacciones en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Banco no está expuesto a riesgo cambiario en los préstamos bancarios con instituciones financieras del exterior, ya que aquellos originados en moneda extranjera, al momento en que se desembolsan son convertidos a pesos dominicanos (DOP) a la tasa de cambio vigente en el mercado y por ende, los pagos que se realizan son en pesos dominicanos (DOP).

### Riesgo Tributario

Ante cambios en las políticas fiscales que aumenten la carga impositiva para el desarrollo de las operaciones de BANFONDESA, se podrían afectar negativamente sus ingresos. En el caso contrario, políticas fiscales que disminuyan la carga impositiva se traducen en mejoras de los niveles de ingresos del Emisor.

### Riesgo Reputacional

Es la probabilidad de que se forme una opinión pública negativa sobre el servicio bancario prestado. Puede derivar en acciones que fomenten la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una migración de fondos hacia otras entidades debido a una pérdida de credibilidad.

BANFONDESA se acoge a las mejores prácticas de Protección al Cliente, así como la regulación bancaria vigente y al cumplimiento de los acuerdos arribados con sus contrapartes, con el objetivo de evitar la exposición a potenciales daños en su activo máspreciado que es su imagen.

### Riesgo Operativo

Es la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos.

BANFONDESA ha iniciado la creación de una base de datos centralizada donde se consolidan los eventos de riesgo y sus factores determinantes, lo cual permite el análisis modal causa – efecto y la asignación de prioridad en la atención de los riesgos según su impacto y probabilidad de ocurrencia. Así mismo, de forma permanente se identifican y cuantifican los riesgos más relevantes, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas: El Emisor, al igual que instituciones similares en el sector, es vulnerable a posibles fallos en los sistemas de tecnología y de seguridad. Dichos fallos podrían ocasionar contratiempos en el desarrollo oportuno de las operaciones del Banco.
- b) Riesgo en la implementación de cambios a procesos: el cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a avances en tecnología requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever



estas situaciones, o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

### Riesgo Legal

Las operaciones de BANFONDESA son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones específicas que impacten la condición financiera del Emisor (encaje legal, control de cambio, topes de tasas).

El Emisor depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

### 3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor no cuenta con una política específica de investigación y desarrollo de sus productos y/o servicios.

## Antecedentes Financieros del Emisor

### 3.19 Informaciones Contables Individuales

Es importante señalar que BANFONDESA a junio de 2017 tan solo cuenta con 26 meses de operaciones como institución regulada (8 meses en el 2015; 12 meses en el 2016 y 6 meses de 2017). BANFONDESA nace de la transferencia de activos y pasivos realizada por FONDESA, una institución dedicada al microcrédito por más de 30 años. Los Estados Financieros de BANFONDESA se encuentran disponibles en el domicilio y página web del Emisor ([www.banfondesa.com.do](http://www.banfondesa.com.do)), la página web de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)) y la página web de la SB ([www.sb.gov.do](http://www.sb.gov.do)).



### 3.19.1 Balance General

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.				
Estado de Situación Financiera				
Valores en DOP				
	Auditados		Interinos	
	Dic. 2015 (Periodo de ocho meses)	Dic. 2016	Junio 2016	Junio 2017
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Fondos Disponibles</b>				
Caja	20,944,260	34,484,053	39,768,194	47,228,094
Banco Central	48,459,221	115,326,821	83,017,613	159,731,376
Bancos del país	25,677,755	43,617,780	14,828,677	77,631,480
Otras disponibilidades	2,478,331	1,901,349	2,542,491	8,117,162
<b>Subtotal</b>	<b>97,559,567</b>	<b>195,330,003</b>	<b>140,156,975</b>	<b>292,708,112</b>
<b>Inversiones</b>				
Otras inversiones en instrumentos de deuda	35,000,000	239,437,500	-	163,477,008
Rendimientos por Cobrar	-	966,240	-	435,306
Provisiones para inversiones	-	(2,012,222)	-	(2,012,222)
Disponibles para la venta	-	-	-	24,999,992
<b>Subtotal</b>	<b>35,000,000</b>	<b>238,391,518</b>	<b>-</b>	<b>186,900,084</b>
<b>Cartera de Créditos</b>				
Vigente	2,878,782,396	3,615,139,458	3,272,066,169	3,645,476,426
Vencida	46,594,578	70,422,474	67,161,168	110,421,030
Rendimientos por cobrar	91,310,777	116,667,755	103,551,782	121,959,404
Provisiones para créditos	(63,361,665)	(91,164,736)	(86,701,251)	(126,344,525)
<b>Subtotal</b>	<b>2,953,326,086</b>	<b>3,711,064,951</b>	<b>3,356,077,868</b>	<b>3,751,512,335</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>				
Cuentas por cobrar	11,227,536	19,829,798	14,960,294	20,718,027
<b>Subtotal</b>	<b>11,227,536</b>	<b>19,829,798</b>	<b>14,960,294</b>	<b>20,718,027</b>
<b>Propiedades, Muebles y Equipos</b>				
Propiedad, muebles y equipos	189,356,420	159,773,694	192,681,690	209,304,301
Depreciación acumulada	(88,660,120)	(58,095,420)	(93,896,169)	(69,877,339)
<b>Subtotal</b>	<b>100,696,300</b>	<b>101,678,274</b>	<b>98,785,521</b>	<b>139,426,962</b>
<b>Otros Activos</b>				
Cargos diferidos	5,895,179	10,289,248	15,619,229	22,608,299
Intangibles	67,536,059	-	-	56,218,377
Activos Diversos	-	67,561,764	69,516,460	4,156,660
Amortización acumulada	-	-	-	(936,972)
<b>Subtotal</b>	<b>73,431,238</b>	<b>77,851,012</b>	<b>85,135,689</b>	<b>82,046,364</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>3,271,240,727</b>	<b>4,344,145,556</b>	<b>3,695,116,347</b>	<b>4,473,311,884</b>



	Dic.2015 (Periodo de ocho meses )	Dic.2016	Junio 2016	Junio 2017
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVOS</b>				
<b>Obligaciones con el Público</b>				
De ahorro	34,024,750	157,018,776	105,493,663	190,426,042
A plazo	379,343,599	539,054,887	450,519,202	668,689,639
Intereses por pagar		1,973,082	1,444,117	2,246,529
<b>Subtotal</b>	<b>414,498,083</b>	<b>698,046,745</b>	<b>557,456,982</b>	<b>861,362,210</b>
<b>Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior</b>				
De instituciones financieras del país	-	-	-	827,513
<b>Fondos Tomados a Préstamo</b>				
De instituciones financieras del país	587,658,333	774,058,333	670,608,333	586,508,333
De instituciones financieras del exterior	910,476,601	1,004,309,268	-	-
Otros	257,129,464	238,511,867	1,051,898,498	1,053,478,456
Intereses por pagar	49,094,088	39,840,173	33,592,159	34,453,987
<b>Subtotal</b>	<b>1,804,358,486</b>	<b>2,056,719,641</b>	<b>1,756,098,990</b>	<b>1,674,440,776</b>
<b>Valores en Circulación</b>				
Títulos y valores	59,454,293	372,650,088	235,730,331	674,078,156
Intereses por pagar	207,493	1,523,252	460,797	2,638,090
<b>Subtotal</b>	<b>59,661,786</b>	<b>374,173,340</b>	<b>236,191,128</b>	<b>676,716,246</b>
Otros Pasivos	116,914,888	138,546,194	124,675,495	132,463,989
<b>Obligaciones Subordinadas</b>				
Deudas subordinadas	588,908,575	588,908,575	588,908,575	588,908,575
Intereses por pagar	1,521,347	-	1,963,029,00	
<b>Subtotal</b>	<b>590,429,922</b>	<b>588,908,575</b>	<b>590,871,604</b>	<b>588,908,575</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>2,985,863,165</b>	<b>3,856,394,495</b>	<b>3,265,294,199</b>	<b>3,934,719,309</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
Capital pagado	250,000,000	383,000,000	350,000,000	480,000,000
Capital adicional pagado			33,000,000	
Otras reservas patrimoniales	1,768,878	6,887,553	1,768,878	6,887,553
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	-	608,684	608,685	863,507
Resultados del ejercicio	33,608,684	97,254,824	44,444,585	50,841,515
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>285,377,562</b>	<b>487,751,061</b>	<b>429,822,148</b>	<b>538,592,575</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>3,271,240,727</b>	<b>4,344,145,556</b>	<b>3,695,116,347</b>	<b>4,473,311,884</b>
Cuentas de Orden	61,724,227,136	78,324,885,832	70,402,955,521	90,046,995,060



### 3.19.2 Estado de Resultados

	Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.			
	Estado de Resultado			
	Valores en DOP			
	Auditados		Interinos	
Dic.2015 (Periodo de ocho meses )	Dic.2016	Junio 2016	Junio 2017	
<b>Ingresos financieros (nota)</b>				
Intereses y comisiones por créditos	590,939,611	1,087,131,013	510,241,163	588,882,480
Intereses por inversiones	1,942,034	3,246,216	207,112	8,094,009
<b>Subtotal</b>	<b>592,881,645</b>	<b>1,090,377,229</b>	<b>510,448,275</b>	<b>596,976,489</b>
<b>Gastos financieros (nota)</b>				
Intereses por captaciones	(22,449,208)	(86,551,590)	(35,026,178)	(66,521,409)
Intereses y comisiones por financiamientos	(136,158,670)	(207,260,883)	(100,518,933)	(103,368,378)
<b>Subtotal</b>	<b>(158,607,878)</b>	<b>(293,812,473)</b>	<b>(135,545,111)</b>	<b>(169,889,787)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>434,273,767</b>	<b>796,564,756</b>	<b>374,903,164</b>	<b>427,086,702</b>
Provisiones para cartera de créditos	(29,123,017)	(46,833,864)	(22,140,745)	(33,326,322)
Provisiones para inversiones	-	(2,012,222)	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>(29,123,017)</b>	<b>(48,846,086)</b>	<b>(22,140,745)</b>	<b>(33,326,322)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>405,150,750</b>	<b>747,718,670</b>	<b>352,762,419</b>	<b>393,760,380</b>
<b>Otros ingresos operacionales (nota)</b>				
Comisiones por servicios	58,540,240	100,662,022	74,124,823	45,837,131
Ingresos diversos	1,020,564	547,076	295,095	70,371
<b>Subtotal</b>	<b>59,560,804</b>	<b>101,209,098</b>	<b>74,419,918</b>	<b>45,907,502</b>
<b>Otros gastos operacionales (nota)</b>				
Comisiones por servicios	(7,307,577)	(4,006,794)	(3,417,470)	(1,612,298)
Gastos diversos	(12,343,470)	(15,498,514)	(7,408,013)	(6,596,285)
<b>Subtotal</b>	<b>(19,651,047)</b>	<b>(19,505,308)</b>	<b>(10,825,483)</b>	<b>(8,208,583)</b>
<b>Gastos operativos</b>				
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	(238,660,886)	(442,148,167)	(210,018,244)	(234,701,244)
Servicios a terceros	(28,029,372)	(49,590,110)	(21,831,533)	(38,459,887)
Depreciación y Amortizaciones	(13,099,393)	(24,796,609)	(11,719,621)	(15,735,581)
Otras Provisiones			(1,198,842)	(4,165,417)
Otros gastos	(157,294,992)	(251,198,372)	(123,033,339)	(116,645,380)
<b>Subtotal</b>	<b>(437,084,643)</b>	<b>(767,733,258)</b>	<b>(367,801,579)</b>	<b>(409,707,509)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>7,975,864</b>	<b>61,689,202</b>	<b>48,555,275</b>	<b>21,751,790</b>
<b>Otros ingresos (gastos) (nota)</b>				
Otros ingresos	40,990,538	86,521,170	12,746,811	54,805,801
Otros gastos	(502,894)	(4,399,610)	(320,956)	(6,904,821)
<b>Subtotal</b>	<b>40,487,644</b>	<b>82,121,560</b>	<b>12,425,855</b>	<b>47,900,980</b>
<b>RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>48,463,508</b>	<b>143,810,762</b>	<b>60,981,130</b>	<b>69,652,770</b>
<b>Impuesto sobre la renta (nota)</b>	<b>(13,085,946)</b>	<b>(41,437,263)</b>	<b>(16,536,545)</b>	<b>(18,811,255)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>35,377,562</b>	<b>102,373,499</b>	<b>44,444,585</b>	<b>50,841,515</b>



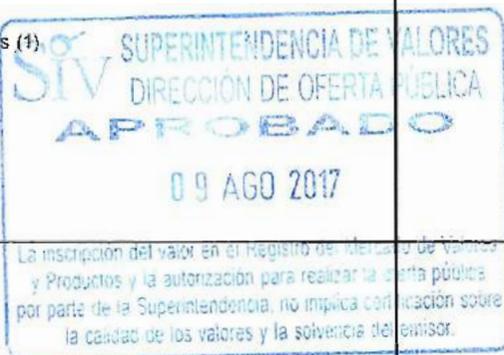
### 3.19.3 Estado de Flujos de Efectivo

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.			
Estado de Flujos de Efectivo			
Valores en DOP			
	Dic.2015 (Período de ocho meses )	Dic.2016	Junio 2017
<b>Efectivo por las Actividades de Operación</b>			
Intereses y Comisiones cobradas por créditos	501,570,868	1,061,774,035	583,590,830
Otros Ingresos Financieros Cobrados	91,994,091	101,209,098	8,624,943
Otros Ingresos Operacionales Cobrados	8,557,251	86,521,170	45,907,502
Intereses pagados por captaciones	(21,319,474)	(87,867,349)	(65,133,125)
Intereses y comisiones pagadas por financiamientos	(85,335,742)	(196,485,621)	(108,754,565)
Gastos generales y administrativos pagados	(361,751,357)	(739,178,286)	(389,806,511)
Otros gastos operacionales pagados	(19,959,948)	(23,904,918)	(8,208,583)
Impuestos sobre la renta pagados	-	-	(9,640,526)
Pagos (cobros) diversos por actividades de operación	(70,471,740)	(72,262,508)	24,154,374
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>43,283,949</b>	<b>129,805,621</b>	<b>80,734,340</b>
<b>Efectivo Por las Actividades de Inversión</b>			
Aumento en inversiones	(35,000,000)	(204,437,500)	50,960,498
Créditos otorgados	2,432,748,542	(4,841,505,997)	(1,852,006,390)
Créditos cobrados	(2,833,203,832)	4,081,321,039	1,781,309,775
Adquisición de Propiedad, muebles y equipos	(66,319,682)	(28,214,865)	(52,025,032)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	4,926	3,285,959	-
<b>Efectivo neto usado en las Actividades de Inversión</b>	<b>(501,770,046)</b>	<b>(989,551,364)</b>	<b>(71,761,149)</b>
<b>Efectivo por las Actividades de Financiamiento</b>			
Captaciones recibidas	1,126,900,860	5,846,413,865	4,022,530,937
Devolución de captaciones	(654,078,218)	(5,250,512,756)	(3,557,233,338)
Operaciones de fondos tomados a préstamo	1,743,214,701	2,420,724,500	30,000,000
Operaciones de fondos pagados	(1,910,567,517)	(2,159,109,430)	(406,892,680)
Aportes de Capital	250,000,000	100,000,000.00	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>555,469,826</b>	<b>957,516,179</b>	<b>88,404,918</b>
Aumento Neto en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo	97,559,567	97,770,436	97,378,109
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Período	-	97,559,567	195,330,003
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del Período</b>	<b>97,559,567</b>	<b>195,330,003</b>	<b>292,708,112</b>



### 3.19.4 Indicadores Financieros

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.				
Indicadores Financieros				
	Auditados Dic. 2015 (Período de Ocho meses)	Auditados a Dic. 2016	Junio 2016	Junio 2017
<b>VOLUMEN</b>				
Total de Activos Netos (Millones)	3.271.24	4,344.15	3.695.12	4.473.31
Total de Pasivos (Millones)	2.985.86	3,856.39	3.285.29	3.934.72
Total Patrimonio Neto (Millones)	285.38	487.75	429.82	538.59
<b>RENTABILIDAD</b>				
ROA (Rentabilidad de los Activos)	1.62	3.79	3.46	3.13
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	17.33	33.99	31.92	26.74
Ingresos Financieros / Activos Productivos	19.71	27.27	30.21	30.16
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	85.72	90.70	85.50	91.89
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	87.86	88.95	87.19	84.73
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	14.44	19.92	22.19	21.58
<b>LIQUIDEZ</b>				
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	3.40	6.81	4.47	7.70
Disponibilidades/Total de Captaciones	20.58	18.22	17.66	19.02
Disponibilidades / Total de Depósitos	23.54	27.98	25.14	33.95
Disponib. + Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	4.05	9.98	3.79	10.72
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	104.89	139.45	107.66	104.12
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>				
Cartera de Créditos Vencida (Capital) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.54	1.85	1.95	2.85
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.73	2.00	2.18	3.16
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	95.43	95.08	95.04	94.01
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.27	97.33	97.82	96.84
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.27	77.97	97.82	96.84
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	121.33	119.87	115.66	102.95
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.10	2.40	2.52	3.26
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>				
Disponibilidades netas / Activos Netos	2.98	4.50	3.79	6.54
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades (1)	2.54	0.00	0.00	0.00
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	90.28	85.43	90.82	83.86
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	1.07	17.62	18.72	ND
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	26.85	2.34	2.67	3.12
Activos Fijos netos / Activos Netos	3.08	3.55	4.97	4.48
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	5.53	0.00	0.00	0.00
Otros Activos netos / Activos Netos	2.24	1.79	2.30	1.83
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>				
Total Pasivos / Total Activos Netos	91.28	88.77	88.37	87.96
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	636.22	354.61	433.79	251.99
Activos Productivos/Total Pasivos	100.73	103.69	103.49	100.61
Total Captaciones / Total Pasivos	15.88	27.80	24.31	39.11
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	12.58	34.90	29.76	43.97
Total Depósitos / Total Captaciones	87.42	65.10	70.24	56.03
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	8.21	4.87	18.92	22.18
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	91.79	54.51	81.08	77.82



Nota (1): Al cierre de Diciembre de 2016 y Junio 2017, BANFONDESA no contaba con disponibilidades en el exterior.

- No se incluyen otros indicadores relativos a Moneda Extranjera dado que la Entidad no cuenta con inversiones ni créditos, ni propios ni de terceros en Moneda Extranjera.

**Continuación Indicadores Financieros:**

<b>Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.</b>				
<b>Indicadores Financieros</b>				
	Auditados Dic. 2015 (Período de Ocho meses)	Auditados a Dic. 2016	Junio 2016	Junio 2017
<b>CAPITAL</b>				
Índice de Solvencia	10.29	13.92	14.25	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	10.46	7.91	7.60	7.31
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	11.46	8.91	8.60	8.31
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	16.33	14.44	15.63	20.50
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	10.57	7.80	8.01	7.20
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	1.46	1.02	1.16	1.31
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.26	0.16	0.20	0.15
Patrimonio Neto / Activos Netos	8.72	11.23	11.63	12.04
Patrimonio Neto / Total Pasivos	9.56	12.65	13.16	13.69
Patrimonio Neto / Total Captaciones	60.19	45.49	54.16	35.00
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	8.99	11.76	12.09	12.88
<b>GESTION</b>				
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	90.91	71.60	92.38	52.71
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	85.09	87.41	83.60	87.25
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	4.73	8.07	8.83	8.65
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	5.53	10.25	8.64	8.94
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	5.53	10.25	8.64	8.94
Total Gastos Generales y Administr. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	15.03	26.77	23.36	21.33
Ingresos Financieros / Activos Productivos	19.71	27.27	30.21	30.16
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	5.27	7.35	8.02	8.58
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	5.14	7.09	7.75	8.03
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	26.75	26.95	26.55	28.46
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	94.10	94.82	91.70	96.62
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	13.18	17.67	19.84	18.13
Gastos de Explotación / Activos Productivos	14.33	19.20	21.70	20.49
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	55.37	57.59	57.29	57.87
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	15.42	4.20	3.67	ND
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	32.50	16.12	15.86	ND
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	570.54	76.19	66.82	ND
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	17.56	4.73	4.21	ND
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados ( millones de RD\$)	2.21	0.81	0.40	ND
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	1.22	0.46	0.23	ND
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administr.	55.37	57.59	57.29	57.87
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	44.63	42.41	42.71	42.13
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	66.83	119.03	66.27	62.70

APROBADO



### 3.19.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

Rubro	Auditados			Interinos		
	Dic.2015 (Período de ocho meses )	Dic.2016	Variación	Junio 2016	Junio 2017	Variación
<b>Cartera de Créditos</b>	2,953,326,086	3,711,064,951	26%	3,356,077,868	3,751,512,335	12%
<b>Activos</b>	3,271,240,727	4,344,145,556	33%	3,695,116,347	4,473,311,884	21%
<b>Fondos Tomados a Préstamo</b>	1,804,358,486	2,056,719,641	14%	1,756,098,990	1,674,440,776	-5%
<b>Valores en Circulación</b>	59,661,786	374,173,340	527%	236,191,128	676,716,246	187%
<b>Pasivos</b>	2,985,863,165	3,856,394,495	29%	3,265,294,199	3,934,719,309	21%
<b>Total Patrimonio</b>	285,377,562	487,751,061	71%	429,822,148	538,592,575	25%
<b>Ingresos Financieros</b>	592,881,645	1,090,377,229	84%	510,448,275	596,976,489	17%
<b>Gastos Financieros</b>	158,607,878	293,812,473	85%	135,545,111	169,889,787	25%
<b>Gastos Operativos</b>	437,084,643	767,733,258	76%	367,801,579	409,707,509	11%
<b>Resultado del Ejercicio</b>	35,377,562	102,373,498	189%	44,444,585	50,841,515	14%

A diciembre del año 2016, la cartera de crédito neta de BANFONDESA tuvo un crecimiento de un 26%. El cuál, estuvo dirigido al microcrédito, tanto de consumo como comercial. Para Junio de 2017 esta variación fue de 12%.

Los activos crecieron en un 33% a diciembre 2016 y 21% a junio 2017, los cuales fueron obtenidos, principalmente, por el crecimiento de la cartera y en menor medida a inversiones realizadas en instituciones financieras del país.

Los pasivos aumentaron en un 29% para el cierre de diciembre de 2016 y un 21% a junio 2017, sustentados por el incremento en las captaciones. Estas fueron utilizadas para sostener el crecimiento de la cartera de crédito y pago de capital a terceros.

Los ingresos financieros ascendieron a un monto de DOP 1,090 millones, para un incremento de un 84% (anualizado) de diciembre 2015 a diciembre 2016. Este crecimiento se explica por el incremento de la cartera y que el banco tuvo un periodo de operación de 8 meses en el año 2015.

A diciembre 2016, los gastos financieros tuvieron un incremento de un 85%. El costo de los recursos paso de un 8.3% (anualizado) a un 7.90%, esta situación lo explicada por la sustitución de pasivos (préstamos con terceros por captaciones del público). Mientras que a junio 2017 la variación fue de 27% en relación a junio 2016.

El Resultado del Ejercicio terminó en DOP 102 millones para diciembre del 2016, incrementándose en un 189%, en relación con diciembre del 2015. Este beneficio se produjo por el incremento de la cartera, mayor utilización de la capacidad instalada y disminución relativa de los gastos financieros. En adición a lo anterior, e influyendo de manera muy significativa, la operación del banco para el año 2015 fue de 8 meses. A junio 2017 el resultado del ejercicio mostró un crecimiento de 14%, en relación a junio 2016, producto de un aumento de los ingresos financieros de 17% y se contrarresta con un aumento en los niveles de gastos financieros de 25%.



## 3.20 Información Relevante

### 3.20.1 Tendencias o Incertidumbres

Según el "Informe de la Economía Dominicana enero-marzo 2017" publicado por el Banco Central de la República Dominicana, el sector financiero dominicano continuó reflejando el crecimiento sostenido de la economía, presentando un incremento anual en sus operaciones activas y pasivas de 10.6% y 10.3%, respectivamente

En tal sentido, ante un ambiente macroeconómico estable y la tendencia creciente de las operaciones del sector, BANFONDESA espera continuar con la trayectoria de crecimiento, basada en un aumento en la penetración en los mercados de microcréditos urbanos y rurales atendidos. Asimismo, las expectativas del sector financiero son de un desempeño positivo en crecimiento, calidad de activos y rentabilidad, lo que también influirá positivamente en el desempeño de BANFONDESA.

Para mayor información ver acápite 3.12.1, Análisis de la industria.

### 3.20.2 Liquidez Corriente

Con la salida del presente Programa de Emisiones se espera un incremento en los niveles de liquidez corrientes de la institución, a fines de poder mejorar los indicadores de liquidez históricos evidenciados por el Banco.

#### 3.20.2.1 Solvencia y sus Componentes

Solvencia y sus Componentes (Valores en millones DOP)						
	Patrimonio Técnico Ajustado	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Deducciones al Patrimonio	Capital Requerido por Riesgo de Mercado	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Riesgo de Mercado	Índice de Solvencia (%)	Sobrante o Faltante
2015	375.00	3,139.61	504.32	3,643.93	10.29	10.61
2016	577.15	3,974.94	170.35	4,145.29	13.92	162.62
Junio 2017	730.33	4,064.08	21.60	4,085.67	17.88	321.76

Fuente: Reporte de Solvencia y Patrimonio Técnico remitido por las Entidades de Intermediación Financiera. Incluye ajustes realizados por el supervisor.

### 3.20.3 Hechos Relevantes

El Emisor no cuenta con ningún hecho relevante identificado que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones, y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto

#### Anexos

- Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo II. Estados Financieros Auditados 2015, 2016 e interinos a Junio 2017.
- Anexo III. Reporte Calificación de Riesgo
- Anexo IV. Facsímile del Macrotítulo
- Anexo V. Modelo Aviso de Colocación Primaria

